



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 15 DE OCTUBRE DE 1998

Número 238

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

- 10469 13560 Decreto número 59/1998, de 8 de octubre, por el que se aprueba el reglamento sobre consolidación y reconocimiento de grado personal.
- 10470 13291 Corrección de errores a la Orden de 25 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Cultura y Educación

- 10470 13562 Orden de 23 de septiembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convoca concurso público para la elaboración de materiales curriculares de educación de personas adultas.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 10472 13561 Decreto número 60/1998, de 8 de octubre, por el que se delegan competencias en materia de calificación ambiental en el Ayuntamiento de Librilla.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 10472 13559 Decreto n.º 58/1998, de 8 de octubre de 1998 por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 10476 13563 Orden de 7 de octubre de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 1998/1999.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 10487 13480 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Águilas.
- 10487 13558 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mazarrón.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 10487 13481 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de la Planta de Cogeneración Lica, en el término municipal de Las Torres de Cotillas, con el número de expediente 632/97 de E.I.A. a solicitud de Linasa Cogeneración y Asociados, S.L.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 10487 13557 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones y Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la prestación del servicio público de Regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Lorca.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 10490 13487 Notificación Providencia de Apremio.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 10496 13482 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 10496 13485 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.
- 10496 13484 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.
- 10496 13483 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.
- 10497 13486 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministros.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 10497 13479 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C «Benis» N.º 21.938, sito en término municipal de Abarán, Cieza y Jumilla (Murcia).

Pág.

Pág. 12971 Recurso número 1.158/98.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia

10498 13338 Menor cuantía número 484/94.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

10498 12953 Recurso número 1.171/98.
 10498 12954 Recurso número 1.172/98.
 10499 12955 Recurso número 1.173/98.
 10499 12956 Recurso número 1.175/98.
 10499 12957 Recurso número 1.176/98.
 10499 12958 Recurso número 1.177/98.
 10500 12959 Recurso número 1.178/98.
 10500 12960 Recurso número 1.179/98.
 10500 12961 Recurso número 1.180/98.
 10500 12962 Recurso número 1.039/98.
 10500 12963 Recurso número 690/98.
 10501 12964 Recurso número 649/98.
 10501 12965 Recurso número 1.055/98.
 10501 12966 Recurso número 1.189/98.
 10501 12967 Recurso número 1.190/98.
 10502 12968 Recurso número 1.187/98.
 10502 12969 Recurso número 1.159/98.
 10502 12970 Recurso número 1.157/98.

IV. Administración Local

Campos del Río

10503 13250 Modificación de créditos.

Jumilla

10503 13543 Subasta obras.
 10503 13544 Subasta urgente obra.
 10504 13545 Concurso público para selección de un socio privado para la constitución de una sociedad de economía mixta para la gestión de los servicios municipales del ciclo integral del agua.

Las Torres de Cotillas

10504 13251 Modificación puntual de las normas subsidiarias municipales.

Mazarrón

10505 13327 Aprobación de la Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior.

Mula

10505 13246 Adjudicación de obras.
 10505 13247 Adjudicación de obras.
 10505 13248 Adjudicación de obras.
 10506 13249 Adjudicación de obras.

Murcia

10506 13245 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual del Estudio de Detalle El Palmar «A», en la Unidad de Actuación II, bloques A y B.

Yecla

10506 13477 Anuncio de subasta pública lote de 123 vehículos destinados a desguace.

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayudas. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

13560 Decreto número 59/1998, de 8 de octubre, por el que se aprueba el reglamento sobre consolidación y reconocimiento de grado personal.

La Ley 13/1997, de 23 de diciembre, «De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas», al modificar el artículo 42 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, establece un nuevo marco normativo en cuanto a la consolidación del grado personal, destacando como novedades la adquisición del grado inicial y la supresión de la propuesta de reconocimiento por parte de las Secretarías Generales de las distintas Consejerías.

A su vez, la disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, introducida por la Ley ya citada 13/1997, de 23 de diciembre, determina que la consolidación de grado inicial será aplicable a los funcionarios que ingresen en esta Administración Regional a partir del 1 de enero de 1998.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de octubre de 1998,

DISPONGO:

Artículo único.- Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el Reglamento sobre consolidación y reconocimiento de grado personal de los funcionarios de la Administración de la Región de Murcia, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición derogatoria única.- Derogación de normas.

Queda derogada la Orden de 11 de junio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dictan instrucciones sobre consolidación y reconocimiento de grado personal, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado por el presente Decreto.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 8 de octubre de 1998.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

REGLAMENTO SOBRE CONSOLIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE GRADO PERSONAL

Artículo 1.- **Ámbito de aplicación.**

El presente Reglamento será de aplicación a los funcionarios de la Administración Pública Regional.

Artículo 2.- **Normas generales.**

1.- El grado inicial se entenderá consolidado en el momento de adquirir la condición de funcionario y se

corresponderá con el mínimo del Grupo de pertenencia en esta Administración Pública Regional.

2.- Consolidado el grado inicial, los funcionarios consolidarán sucesivos grados personales por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción. A estos efectos, y con carácter excepcional, no se considerará interrupción el tiempo de desempeño provisional de los puestos atribuidos a los funcionarios removidos en puestos obtenidos por concurso o cesados en puestos de libre designación, siempre y cuando se obtenga destino definitivo en la convocatoria de provisión de puestos inmediatamente posterior a esa remoción o cese, donde se oferten puestos de su Cuerpo, Escala y Opción, en plazas del mismo nivel o superior del que se desempeñaba con anterioridad con ese carácter definitivo.

3.- Si durante el tiempo en que el funcionario desempeñe o tenga reservado un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiese estado clasificado.

4.- Los funcionarios adjudicatarios de un puesto de trabajo superior en más de dos niveles al correspondiente a su grado personal, consolidarán cada dos años de servicios continuados o tres con interrupción, el grado superior en dos niveles al que posean, sin que en ningún caso puedan superar el correspondiente al del puesto desempeñado.

5.- En ningún caso se podrá consolidar un grado personal superior al nivel máximo que corresponda al funcionario en razón del Grupo al que pertenezca.

6.- Los tiempos o periodos de desempeño para la consolidación de grado se entienden referidos a puestos obtenidos con carácter definitivo con las excepciones contempladas en el artículo siguiente.

7.- El tiempo computado para la consolidación de un determinado grado personal no podrá ser computado para la consolidación de otros grados.

Artículo 3.- **Cómputo del tiempo de desempeño provisional de puestos de trabajo.**

1.- El tiempo de desempeño provisional en puestos de trabajo se computará para la consolidación del grado correspondiente al nivel del puesto reservado.

2.- El desempeño provisional se computará a los efectos de la consolidación de grado, cuando el funcionario resultara adjudicatario sin interrupción del puesto que está desempeñando con carácter provisional u otro de igual o superior nivel, siempre que sea de superior nivel a su grado consolidado.

3.- El tiempo de desempeño con carácter provisional como consecuencia de la supresión o modificación sustancial de puestos de trabajo se computará, a los solos efectos de consolidación de grado, como desempeñado en el puesto de trabajo al que figuraba adscrito con carácter definitivo y fue suprimido o alterado, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 4.- **Modificación del grado personal.**

1.- Cuando un funcionario tenga consolidado un grado correspondiente a un puesto de trabajo, y durante su desempeño, o mientras lo tenga reservado, se eleve el nivel del mismo, se procederá a la modificación de su grado.

2.- Asimismo, cuando con carácter general se eleven los niveles de complemento de destino del tipo de puesto en que el funcionario consolidó, podrá solicitar la modificación de su grado independientemente del puesto que desempeñe en ese momento siempre que éste sea del mismo tipo o superior.

3.- A efectos de determinar los tipos de puestos de trabajo se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Plantilla tipo de puestos de la Administración Regional.

Artículo 5.- Funcionarios que acceden a otros Cuerpos por el sistema de promoción interna.

1.- Los funcionarios que accedan a otros Cuerpos por el sistema de promoción interna, conservarán el grado personal que hubiesen consolidado en el Cuerpo de procedencia, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondiente al nuevo Cuerpo.

2.- Asimismo, el tiempo de desempeño de puestos de trabajo en el Cuerpo de procedencia se tendrá en cuenta para completar el tiempo necesario de consolidación de un nuevo grado personal siempre que corresponda a niveles incluidos en el intervalo del Cuerpo al que se ha promocionado.

3.- En caso de no serle de aplicación lo anterior, se entenderá que tiene consolidado el grado inicial correspondiente al mínimo del Grupo al que ha ingresado.

Artículo 6.- Funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas.

Al personal procedente de otras Administraciones Públicas, integrado en la Función Pública Regional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, le será de aplicación las mismas reglas que las establecidas en el artículo anterior, para el personal que acceda por promoción interna a otros Cuerpos o Escalas de esta Administración Regional, siempre que el grado consolidado o el tiempo de desempeño lo haya sido en el Cuerpo en virtud del cual se integra en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 7.- Procedimiento.

El reconocimiento, respeto o modificación del grado personal se realizará a instancia de parte o de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, o por el órgano competente del Servicio Murciano de Salud respecto del personal adscrito al mismo, dándose traslado de dicho reconocimiento al Registro General de Personal para su correspondiente anotación.

Artículo 8.- Adquisición de grado personal tras la superación de cursos específicos.

El grado personal podrá adquirirse mediante la superación de cursos específicos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo.

Disposición adicional.

1.- La consolidación de plus de destino del personal laboral al servicio de la Administración Regional, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos sobre consolidación de grado en este Reglamento.

2.- El plus de destino consolidado y el tiempo de desempeño de puestos de trabajo del personal laboral se respetará a efectos de consolidación del grado correspondiente una vez adquirida la condición de funcionario tras la superación de las pruebas específicas de integración funcional.

3.- No procederá de oficio el reconocimiento del grado inicial para aquellos funcionarios que se encuentren prestando servicios como tales en esta Administración Regional antes del 1 de enero de 1998.

Consejería de Presidencia

13291 Corrección de errores a la Orden de 25 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la publicación de la Orden antes mencionada, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 232, de fecha 7 de octubre de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Página 10184. Donde dice: «Consejería de Economía y Hacienda, Centro Directivo D.G. Función Pública y de la Inspección de S.»; debe decir: «Consejería de Economía y Hacienda, Centro Directivo D.G. de Tributos.»

Página 10185. El puesto E200017, Especialista de Apoyo, donde dice: «cuerpo/opción: «CGX22»; debe decir: «CFX22».

Consejería de Cultura y Educación

13562 ORDEN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1998, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convoca concurso público para la elaboración de materiales curriculares de educación de personas adultas.

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, en su título III garantiza que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

Para tal fin, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Dirección General de Educación desarrolla el Programa de Educación de Personas Adultas dentro del Convenio de colaboración para la Planificación Educativa, suscrito con el Ministerio de Educación y Cultura. Este Programa se realiza mediante convocatoria pública de subvenciones a Corporaciones Locales.

Estando próximas las transferencias educativas y careciendo la Región de un currículo propio de Educación de Personas Adultas, se hace necesario incentivar al profesorado en la elaboración de materiales curriculares que den respuesta a las características propias de la Región y de la población adulta que asiste a estas enseñanzas, que son personas pertenecientes a muy diferentes colectivos, situaciones, edades y niveles.

La Consejería de Cultura y Educación consciente de esta carencia, y para contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza, tiene voluntad de colaborar en la elaboración de materiales curriculares de Educación de Personas Adultas, teniendo en cuenta los distintos niveles formativos, áreas y disciplinas, así como las áreas transversales y la Educación en valores.

Se quiere potenciar las experiencias innovadoras, y la adaptación de las mismas a las características de las personas adultas y a la realidad de la Región de Murcia.

En su virtud, de conformidad con las competencias que tengo atribuidas y a propuesta de la Dirección General de Educación, tengo a bien

DISPONER

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria el concurso público para la elaboración de materiales curriculares de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso escolar 1998/99.

Artículo 2. Presupuesto.

El presente concurso público tiene asignado un presupuesto de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas), cuyos gastos se sufragarán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, Sección 15, Servicio 03. Programa 421A Cap. VI. Art. 64, concepto 640, objetivo 1, actividad f, Proyecto 11128.

Artículo 3. Participantes.

Podrán participar en el concurso público todos los proyectos de la temática objeto de la convocatoria elaborados de forma individual, por claustros de profesores o grupos de trabajo, que cuente, por lo menos, con un profesor en ejercicio en un centro o aula de Educación de Personas Adultas.

Artículo 4. Características de los proyectos.

Los proyectos presentados al concurso obligatoriamente deberán tener una aplicación práctica y versarán sobre cualquiera de los niveles y áreas del currículo de la Educación Permanente de Personas Adultas.

Artículo 5. Contenido de los trabajos.

El contenido de los trabajos versará sobre alguna de las siguientes materias:

- a) Materiales curriculares relacionados con la orientación educativa y laboral de las personas adultas. Materiales de alfabetización, alfabetización para carnet de conducir, alfabetización para inmigrantes extranjeros. Materiales adaptados para alumnos con necesidades educativas especiales. Materiales de educación intercultural.
- b) Materiales didácticos de Formación Profesional para personas adultas.
- c) Materiales que contribuyan a la difusión, conocimiento y valoración del patrimonio cultural y artístico de la Región de Murcia.
- d) Guías didácticas.

Artículo 6. Presentación de los trabajos.

La presentación de los materiales elaborados se hará por triplicado y mecanografiados a doble espacio, debiendo ser originales, inéditos y no publicados con anterioridad.

Se acompañará, a ser posible, una copia en soporte informático, preferentemente en Word 6.0 para PC.

Artículo 7. Presentación y documentación.

Los participantes en este concurso ya sean a título individual o colectivo, acompañarán, junto con los proyectos un breve "currículum vitae" académico y profesional y una solicitud de tomar parte en el concurso en la que consten los datos personales, N.I.F., código cliente de la cuenta corriente bancaria (20 dígitos) y cuantos considere oportunos, dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación.

Tanto los proyectos como los materiales elaborados se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura

y Educación, sito en Gran Vía, Escultor Salzillo, 42, 2.ª escalera, 4.ª planta, 30005 Murcia, o por cualquier medio establecido en la Ley 30/1992, artículo 38.

El plazo de presentación de los proyectos será hasta el 30 de noviembre de 1998.

El plazo de presentación de los materiales elaborados será hasta el 30 de junio de 1999.

Artículo 8. Valoración de los proyectos.

Se creará una Comisión de Selección y Valoración de los proyectos presentados, presidida por la Directora General de Educación o persona en quien delegue.

Formarán parte de esta Comisión dos expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la educación de personas adultas, designado por la Dirección General de Educación, y dos técnicos de la Dirección General de Educación.

En la selección de los proyectos se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Calidad Técnica.
- b) Innovación.
- c) Aplicabilidad práctica.

La Comisión tendrá pleno poder para decidir sobre la calidad de los trabajos presentados, sobre su distribución económica, así como a no asignar todo el presupuesto, caso de que los trabajos no alcancen suficiente nivel de calidad.

Artículo 9. Resolución del concurso.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión evaluadora formulará la oportuna propuesta que la Il.ª Directora General elevará, razonada, a la Excm. Consejera de Cultura y Educación, quien dictará Orden de adjudicación del concurso e importe que pueda corresponder a cada trabajo.

Artículo 10. Propiedad de los trabajos seleccionados.

Todos los trabajos seleccionados quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura y Educación, que se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión en su primera edición. Para sucesivas ediciones se convendrá las condiciones oportunas con los respectivos autores.

Artículo 11. Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Directora General de Educación para dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 23 de septiembre de 1998.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

13561 Decreto número 60/1998, de 8 de octubre, por el que se delegan competencias en materia de calificación ambiental en el Ayuntamiento de Librilla.

El artículo 23 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 3.º, establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá delegar las competencias de calificación ambiental de las actividades comprendidas en el Anexo II de la citada Ley en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes que lo soliciten y acrediten disponer de los medios técnicos y personales precisos para el ejercicio de las competencias delegadas.

El Ayuntamiento de Librilla con fecha 31 de julio de 1998 solicitó la delegación de competencias referida, que fue tramitada y sobre la que se emitió informe favorable de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de citado texto legal, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 1998.

DISPONGO:

Artículo 1. Competencias cuyo ejercicio se delegan.

Se delegan en el Ayuntamiento de Librilla, de acuerdo con lo solicitado, las competencias autonómicas en materia de calificación ambiental para las actividades comprendidas en el Anexo II de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente.

Artículo 2. Condiciones para la instrucción de los expedientes.

Los expedientes para obtención de licencia municipal en los que la calificación ambiental se delega en el Ayuntamiento seguirán el trámite establecido en los artículos 28 y siguientes de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, con sujeción a las normas reglamentarias que para su desarrollo se dicten y con sometimiento a las instrucciones técnicas que se dicten por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Artículo 3. Medidas de control que se reserva la Comunidad Autónoma.

La Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, como centro directivo competente en la materia, ejercerá las facultades de control y dirección en el ejercicio de las competencias delegadas, a cuyo efecto realizará las comprobaciones oportunas, y podrá recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar inspectores y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Artículo 4. Entrada en vigor.

La delegación de competencias tendrá efectos a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1998.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

Consejería de Sanidad y Política Social

13559 Decreto n.º 58/1998, de 8 de octubre de 1998 por el que se regulan los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, regula en su Título III los ensayos clínicos con medicamentos, expresando en su artículo 64 que ningún ensayo podrá llevarse a cabo sin el informe previo de un Comité Ético de Investigación Clínica debidamente acreditado. Esta imposición obedece a la necesidad de conciliar las evaluaciones experimentales de sustancias o medicamentos, como mecanismo fundamental para el progreso científico, con el obligado respeto a los derechos fundamentales de las personas y a los postulados éticos comúnmente reconocidos por la comunidad internacional plasmados en declaraciones institucionales como la de Helsinki o similares.

Por otra parte, El Real Decreto 561/1993 de 16 de abril, por el que se establecen los requisitos para la realización de ensayos clínicos con medicamentos, desarrolla pormenorizadamente los preceptos mencionados de la Ley del Medicamento, estableciendo los requisitos para la realización de ensayos clínicos con medicamentos y atribuyendo a las Comunidades Autónomas tanto la acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica como la facultad inspectora en materia de ensayos clínicos con objeto de verificar la observancia de las normas de Buena Práctica Clínica.

Teniendo en cuenta las competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene asumidas en el artículo 11.º 1 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, conforme a la reforma operada por Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, el presente Decreto pretende dar respuesta a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, concretando el procedimiento y condiciones de acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, de modo que queden reforzadas las garantías en cuanto a consideraciones éticas y morales de los ciudadanos sin que ello obstaculice la importante contribución de los centros, establecimientos e investigadores de nuestra Región al progreso científico general.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Consejero de Sanidad y Política Social, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de octubre de 1998,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de los establecimientos sanitarios ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pormenorizando su ámbito, composición, elección y renovación de sus miembros, incompatibilidades de éstos, funciones de tales comités, procedimiento de acreditación, su vigencia y renovación, modificaciones, Memoria de actividades, inspecciones, controles y revocación.

Artículo 2. Órganos competentes.

El Consejero de Sanidad y Política Social, a propuesta de la Dirección General de Salud, será el órgano encargado de la

acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica cuya actuación se desarrolle en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa solicitud del centro o centros interesados.

La acreditación de un Comité Ético de Investigación Clínica de un centro sanitario se realizará siempre que se justifique la solicitud en función de sus características asistenciales y experiencia en investigación clínica

Artículo 3. Ámbito de actuación.

La acreditación por la Consejería de Sanidad y Política Social, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 2 y 8 de este Decreto, determinará el ámbito geográfico e institucional de actuación del Comité Ético de Investigación Clínica, teniéndose en cuenta el tipo de cobertura asistencial y la existencia de otros Comités Éticos de Investigación Clínica acreditados.

Artículo 4. Composición del Comité Ético de Investigación Clínica.

1. Cada Comité Ético de Investigación Clínica estará compuesto como mínimo de siete miembros que, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.º siguiente, deberán ser:

- Dos médicos con labor asistencial
- Un médico farmacólogo clínico
- Un farmacéutico de hospital
- Un diplomado universitario en enfermería.
- Dos personas ajenas a la profesión sanitaria, una de las cuales será licenciada en Derecho y otra preferentemente perteneciente a las unidades de atención al paciente, si las hubiera.

2. Además, en el caso de que existiera en el centro sanitario donde se va a realizar el ensayo Comisión de Investigación o Comité de Ética Asistencial, será necesaria la presencia de, al menos, un miembro de cada uno de ellos para que las decisiones del Comité Ético de Investigación Clínica sean válidas.

3. Cuando las cuestiones a tratar así lo aconsejen, el Comité Ético de Investigación Clínica podrá contar con el asesoramiento de expertos en la materia que se trate, no integrados en la composición del Comité.

Estos expertos tendrán voz pero no voto en el dictamen del Comité y en cualquier caso respetarán el principio de confidencialidad.

Artículo 5. Elección y renovación de sus miembros.

1. La elección de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica, sean o no pertenecientes al Centro o Institución que lo propone, se realizará entre personas que se presten de modo voluntario, y en función de su cualificación profesional y de otras circunstancias que los hagan idóneos para desarrollar las tareas propias del Comité.

2. Los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica serán designados por el órgano directivo del establecimiento, a propuesta de la Junta Facultativa, Junta Técnico-Asistencial o su equivalente, dependiendo de la organización específica del Centro o Institución a la que pertenezca el Comité Ético de Investigación Clínica.

3. Una vez designados conforme a lo establecido en el número anterior, los miembros del Comité elegirán de entre ellos a un presidente y a un secretario. A tal efecto se celebrará una reunión, convocada por el citado órgano directivo, en la que deberá estar presente, al menos, las dos terceras partes de los miembros designados, y en la que

resultarán elegidos quienes obtengan la mayoría de los votos emitidos.

4. A fin de garantizar la continuidad de las tareas desarrolladas por el Comité Ético de Investigación Clínica, la renovación de sus componentes al final del correspondiente periodo de acreditación al que se refiere el artículo 9, se producirá en no menos de la cuarta parte, ni en más de la mitad de sus miembros.

5. Los miembros designados del Comité Ético de Investigación Clínica no podrán delegar sus funciones o ser sustituidos provisionalmente.

Artículo 6. Incompatibilidades.

1. Ni el Comité Ético de Investigación Clínica en su conjunto, ni ninguno de sus miembros, podrá recibir directa ni indirectamente remuneración alguna por parte del promotor del ensayo.

2. La pertenencia a los Comités Éticos de Investigación Clínica será incompatible con cualquier clase de interés, directo o indirecto, derivado de la fabricación, venta o distribución de medicamentos y productos sanitarios.

Artículo 7. Funciones.

Las funciones y régimen de funcionamiento de los Comités Éticos de Investigación Clínica se regirán conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 561/1993 de 16 de abril, por el que se establecen los requisitos para la realización de ensayos clínicos con medicamentos, así como por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Procedimiento de acreditación.

1.- El procedimiento de acreditación se iniciará mediante la presentación, en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Política Social o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de la correspondiente instancia recogida en este Decreto, a la que se acompañará la siguiente documentación:

a) Declaración firmada del titular del Centro/Hospital en la que se garantice que el Comité Ético de Investigación Clínica dispone de los medios necesarios para poder realizar su cometido, y en donde se incluya una relación detallada de los medios humanos y materiales con los que cuente.

b) Relación de personal designado, incluyendo su cualificación profesional y un resumen de aquellos méritos o circunstancias que justifiquen su inclusión en el Comité Ético de Investigación Clínica.

c) Estructura del Comité, incluyendo el Presidente y el Secretario designados conforme al artículo 5.

d) Memoria de características asistenciales del centro y experiencia en investigación clínica.

e) Declaración firmada de cada uno de los miembros del Comité donde conste la inexistencia de cualquier tipo de relación o interés directo o indirecto con la fabricación, elaboración o comercialización de medicamentos y productos sanitarios.

f) Propuesta de ámbito institucional y geográfico de actuación, especificando su zona de cobertura asistencial.

g) Reglamento de funcionamiento interno, reflejando, al menos, los siguientes puntos:

*Criterios de participación para la toma de decisiones.

*Procedimientos normalizados de trabajo incluyendo al menos los referentes a los siguientes aspectos:

- Evaluación metodológica, ética y legal.
- Balance de riesgos y beneficios.
- Seguimiento del ensayo clínico.
- *Periodicidad mínima de las reuniones.
- *Plazos de respuesta.
- *Modelo de Acta.

2.- Recibida la documentación señalada y a propuesta del Director General de Salud, el Consejero de Sanidad y Política Social dictará la Orden correspondiente en el plazo de tres meses. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada, todo ello de conformidad con el artículo 43.3 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

3.- Dictada la Orden resolutoria por la que se acredita un Comité, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un anuncio conteniendo la referencia al establecimiento sanitario donde se ubique y al ámbito geográfico e institucional de su actuación.

Artículo 9. Vigencia de la acreditación y renovación.

1.- Los Comités Éticos de Investigación Clínica serán acreditados por un periodo de cuatro años. Transcurrido dicho plazo podrá renovarse la acreditación mediante solicitud que deberá presentarse, al menos, con tres meses de antelación a la finalización del periodo de acreditación, para lo que será preciso, en su caso, actualizar la documentación inicial.

Con la documentación presentada, el Consejero de Sanidad y Política Social, a propuesta de la Dirección General de Salud, dictará la Orden correspondiente.

2.- En los casos en que, existiendo ensayos en curso, el Comité Ético responsable de su seguimiento no solicite la renovación de la acreditación, el Consejero de Sanidad y Política Social, a propuesta del Director General de Salud, establecerá las medidas oportunas que garanticen un adecuado seguimiento de estos ensayos.

Artículo 10. Modificaciones.

1. Las modificaciones en la composición, en el reglamento de funcionamiento interno o en los medios de que dispone un Comité, producidas durante la vigencia de la acreditación, se comunicarán a la Dirección General de Salud en el plazo de 15 días, con expresión de los motivos que las justifican y actualización de la documentación de acreditación que proceda.

2.- El Consejero de Sanidad y Política Social, a propuesta del Director General de Salud, resolverá en el plazo de 30 días sobre tales modificaciones. Se entenderá aceptada la modificación si no recae resolución expresa dentro de dicho plazo.

Artículo 11. Memoria de actividades.

Dentro del primer trimestre de cada año el presidente del Comité remitirá a la Dirección General de Salud una memoria de las actividades realizadas durante el año anterior.

Artículo 12. Inspecciones y controles.

De acuerdo con los artículos 46 y 47 del Real Decreto 561/1993, de 16 de abril, por el que se establecen los requisitos para la realización de ensayos Clínicos con Medicamentos, la Dirección General de Salud, a través de sus correspondientes servicios técnicos, realizará las actuaciones inspectoras y controles necesarios para verificar el cumplimiento del mencionado Real Decreto y del presente Decreto, todo ello sin perjuicio de las competencias reservadas a la Administración General del Estado.

Artículo 13. Revocación de la acreditación.

En el caso de que se compruebe el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Real Decreto 561/1993, de 16 de abril, y en el presente Decreto, el Consejero de Sanidad y Política Social, mediante resolución motivada y a propuesta de la Dirección General de Salud, podrá revocar la acreditación concedida a cualquier Comité Ético de Investigación Clínica estableciendo, en su caso, las medidas oportunas que garanticen un adecuado seguimiento de los ensayos en curso sometidos al control del Comité afectado por la revocación.

Disposición Transitoria

Los Comités Éticos de Investigación Clínica que estén constituidos a la entrada en vigor de este Decreto dispondrán de un plazo de seis meses para solicitar su acreditación conforme se dispone en la misma. Una vez superado este plazo se estará a lo dispuesto en el artículo 13 del presente Decreto.

Disposición Final

Primera: Se faculta al Consejero de Sanidad y Política Social para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 8 de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO I

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE COMITÉS ÉTICOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA

D. _____, en calidad de _____ del
Hospital/Centro _____
con domicilio Social en _____
_____.

EXPONE:

Que cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente (Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, Real Decreto 561/1993, de 16 de abril, por el que se establecen los requisitos para la realización de ensayos clínicos con medicamentos y el Decreto _____ por el que se regula la acreditación de las comités éticos de investigación clínica en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que,

SOLICITA:

Le sea concedida la acreditación como Comité Ético de Investigación Clínica adjuntando la siguiente documentación:

- a) Declaración firmada del titular del Centro/Hospital en la que se garantice que el Comité Ético dispone de los medios necesarios para poder realizar su cometido y en donde se incluya una relación detallada de los medios humanos y materiales con los que cuenta.
- b) Relación de personal designado, incluyendo su cualificación profesional y un resumen de aquellos méritos o circunstancias que más justifiquen su inclusión en el Comité Ético de Investigación Clínica.
- c) Estructura del comité, incluyendo el Presidente y el Secretario designados.
- d) Memoria de características asistenciales del centro y experiencia en investigación clínica
- e) Declaración firmada de cada uno de los miembros del Comité donde conste la inexistencia de cualquier tipo de relación o interés directo o indirecto con la fabricación, elaboración o comercialización de medicamentos y productos sanitarios.
- f) Propuesta de ámbito geográfico de actuación, especificando su zona y tipo de cobertura asistencial.
- g) Reglamento de funcionamiento interno.

Murcia a de de

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

13563 Orden de 7 de octubre de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 1998/1999.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10 entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma la Promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio. Con el objeto de regular esta competencia atribuida por el Estatuto se promulgo la Ley 4/93 de 16 de julio del Deporte de la Región de Murcia, que atribuye a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma la obligación de garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la práctica deportiva mediante, entre otras actuaciones, el fomento de la integración de la práctica deportiva en el sistema educativo, como un instrumento imprescindible para impartir con plenitud la educación física en los centros de enseñanza.

Asimismo el artículo 3 de la citada Ley, establece que "la organización y las actuaciones administrativas para la aplicación de esta Ley se basarán en los principios de descentralización, coordinación y eficacia en el ejercicio de sus competencias por las administraciones públicas del deporte de la Comunidad Autónoma, y de colaboración con los agentes deportivos regionales y/o de cualquiera otras entidades públicas o privadas". en virtud de ello la Ley atribuye a la Administración Regional la competencia de regular y coordinar todo lo relativo al deporte escolar y los programas que den prioridad al carácter formativo de las actividades físico-deportivas, a los Ayuntamientos colaborar en los programas que para el fomento y desarrollo del deporte escolar elabora la Administración Regional, y a las Federaciones elaborar un único plan de promoción de su modalidad deportiva escolar, plenamente integrado en el programa que con dicho objeto apruebe la Administración Regional.

Esta Administración en uso de sus atribuciones y competencias se propone regular lo relativo al deporte escolar de manera que se facilite y se estimule la práctica deportiva en estas edades y que esta se realice en función del nivel, capacidad e interés de cada uno y con el objetivo de crear un hábito o afición a la práctica deportiva que quede profundamente arraigado. Esta labor que corresponde en gran medida a la escuela y a sus programas pedagógicos, no obstante la práctica de "actividades físico-deportivas de carácter recreativo o competitivo que se desarrollan en horario no lectivo", como se define el deporte escolar en el Manifiesto del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, no puede sustituir a la Educación Física, sino que debe ir precedido de esta.

En la regulación del Deporte Escolar se han considerado tres etapas: una etapa formativa en la que se pretende iniciar al joven de hasta 12 años en la verdadera práctica deportiva, pero teniendo en cuenta que existe una disociación entre su apetencia psicológica y las capacidades físicas objetivas; otra etapa de práctica deportiva para los jóvenes de 13-14 años que pretende introducirlos en el deporte de competición, pero evitando niveles de exigencia y sobreesfuerzo altos; y por último una competición deportiva de mayor exigencia para jóvenes de 15-16 años, considerando que esta es una etapa previa para la entrada en una práctica deportiva mas selectiva.

Al mismo tiempo en esta regulación se consideran al Centro de Enseñanza y el Municipio los agentes fundamentales en el desarrollo de las dos primeras etapas, mientras que son las Federaciones Deportivas las que ejercerán un papel fundamental en la última etapa.

De este modo se cumplen los mandatos de la Ley del Deporte en cuanto a la existencia de un único programa de Deporte Escolar y a la coordinación entre Administraciones Públicas y agentes deportivos, quedando asegurado al mismo tiempo el acceso de todos los jóvenes en edad escolar a la práctica deportiva en función de la evolución de sus capacidades físicas.

Los principios que inspiran este programa son formativos, educativos y lúdicos, por lo que deportistas, profesores de educación física, entrenadores, asociaciones de padres, colectivos arbitrales, etc. deben dar un tratamiento especial a estas actividades, procurando entre todos trasladar al deportista escolar los principios del juego limpio, el compañerismo y las prácticas de vida saludables.

Por todo ello y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional de 1/1988 de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo Primero.- Convocatoria del programa "Deporte Escolar" para el curso 98-99.

La Consejería de Presidencia, en uso de la competencia que tiene atribuida de regular y coordinar todo lo relativo al deporte escolar y los programas que den prioridad al carácter formativo de las actividades físico-deportivas convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 98-99.

Artículo Segundo.- Desarrollo del programa

2.1.- Actividades programadas.

El programa consta de cinco actividades: una de promoción denominada "Aprende un deporte" (Anexo I), otra actividad de competición deportivo-recreativa denominada "Campeonato Escolar Infantil" (Anexo II), el Campeonato Cadete de la Región de Murcia (Anexo III) y los "Juegos Escolares Especiales" (Anexo IV).

Por otra parte los ayuntamiento colaboradores podrán realizar competiciones deportivas municipales en categoría cadete (Anexo V), orientadas a propiciar la participación a lo largo de todo el curso escolar, sin necesidad de desplazamientos y con un carácter marcadamente recreativo.

Mediante Resolución de la Dirección General de Deportes se podrán convocar a lo largo del curso 98/99 otras actividades encaminadas a promocionar la práctica deportiva entre los escolares tales como Campañas de Promoción Deportiva.

2.2.- Normativa General

La Normativa General de cada actividad, en lo que se refiere a participantes, categorías, deportes que se convocan, fases de la actividad, etc., figuran en los correspondientes Anexos de esta Orden. El desarrollo de está Normativa General, así como las Normativas Técnicas de cada actividad y cada modalidad deportiva, se establecerá por Resolución de la Dirección General de Deportes.

En las competiciones municipales de categoría cadete serán los propios ayuntamientos quienes establezcan la normativa general y de competición.

2.3.- Grupos de Municipios y Asesores

Para un mejor desarrollo del programa los municipios se distribuirán en diez grupos, quedando de la siguiente manera:

- Grupo 1 Águilas, Lorca y Puerto Lumbreras
- Grupo 2 Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro Pinatar y Torre Pacheco
- Grupo 3 Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego
- Grupo 4 Abarán, Blanca, Cieza, Jumilla y Yecla
- Grupo 5 Abanilla, Beniel, Fortuna, Molina de Segura y Santomera
- Grupo 6 Alcantarilla, Alguazas, Ceutí, Lorquí y Torres de Cotillas
- Grupo 7 Albudeite, Archena, Campos del Río, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva
- Grupo 8 Aledo, Alhama, Librilla, Mazarrón y Totana
- Grupo 9 Cartagena
- Grupo 10 Murcia

Mediante Resolución de la Dirección General de Deportes se designarán diez asesores, que tendrán como cometido el apoyo técnico-deportivo en el desarrollo del programa a los comités locales del grupo al que se asignen, comités intermunicipales y regional, aconsejando y proponiendo actuaciones en todas las fases del programa, en aras a conseguir su correcto desenvolvimiento, emitiendo, en su caso los dictámenes e informes que, a instancia de cualquiera de los comités antes referidos o de la Dirección General de Deportes, se les solicite.

Asimismo a cada asesor se le asignará un deporte en cual tendrán que prestar asistencia técnica a la Dirección General de Deportes

2.4.- Comité Regional

Se crea un Comité Regional que tendrá como funciones básicas la puesta en marcha, seguimiento y control del programa y estará formado de la siguiente manera:

- Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Deportes
- Vicepresidente: El Jefe de Servicio de Deportes
- Secretario: El Jefe de Negociado de Deporte Escolar
- Vocales: El Jefe de Sección de Promoción Deportiva

Los Asesores del Programa que serán designados por el Director General de Deportes

2.5.- Asistencia Sanitaria

La Consejería de Presidencia suscribirá una póliza de seguro que cubra asistencia sanitaria, accidentes y responsabilidad civil a los efectos de indemnización por pérdidas anatómicas o funcionales y auxilio por fallecimiento, de todos los participantes en las actividades "Aprende un Deporte", "Campeonato Escolar Infantil" y en el resto de actividades a que se refieren los párrafos segundo y tercero del artículo 2.1. de la presente Orden.

Los participantes en el Campeonato Cadete de la Región de Murcia podrán ser afiliados a la Mutualidad General Deportiva por sus respectivas federaciones.

2.6.- Disciplina Deportiva

Todos los participantes en las actividades de competición del Programa estarán sujetos al régimen disciplinario propio de cada federación deportiva, siendo por tanto competentes en esta materia los respectivos comités de Competición. Las resoluciones de dichos Comités serán recurribles ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en el plazo y forma que las disposiciones estatutarias o reglamentarias de las propias federaciones determinen.

Artículo tercero.- Financiación

La Consejería de Presidencia y los Ayuntamientos colaboradores financiarán los gastos derivados de la organización del programa "Deporte Escolar" especialmente los correspondientes a material deportivo, desplazamientos y arbitrajes.

Las Federaciones Deportivas se harán cargo de la dirección técnica de las actividades y de la afiliación a la Mutualidad General Deportiva de los participantes en el Campeonato Cadete de la Región de Murcia y, en su caso, de los gastos de arbitrajes y desplazamientos

Artículo Cuarto.- Colaboradores

Los Ayuntamientos de la Región podrán solicitar su inclusión como colaboradores en la organización del "Deporte Escolar" presentando para ello su solicitud en el modelo oficial (Anexo VI) en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden en el B.O.R.M., en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Consejería de Presidencia podrá suscribir Convenios con las Federaciones Deportivas en los que se regule la participación de estas en el programa y la aportación económica a realizar, en su caso, por la Comunidad Autónoma.

Artículo Quinto.- Criterio para la distribución de las subvenciones.

Los Ayuntamientos incluidos como colaboradores serán beneficiarios de una subvención en dos plazos. El primero de ellos, por importe de 29.000.000 de pts., con cargo a la partida 11.05.457A.465 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, tomando como base para su distribución el censo escolar corregido con el inverso de la población.

El segundo plazo, al finalizar el curso escolar, por importe de 15.000.000 de ptas. con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, de acuerdo con los siguientes criterios: participantes, n.º de colegios y/o clubes participantes, duración del programa en su ámbito municipal, n.º de equipos participantes en el Campeonato Infantil Escolar, n.º de equipos participantes en el Campeonato Cadete de la Región de Murcia, organización de jornadas de fase interlocal, intermunicipal y regional y n.º de equipos participantes en el Deporte Escolar Especial.

Artículo Sexto.- Plazo de Resolución

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes de subvención a los ayuntamientos será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquellas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

Para la segunda entrega (con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999) el plazo máximo de Resolución es el 30 de septiembre de 1999.

Artículo Séptimo.- Modificación

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados,

nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo Octavo.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la Subvención.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Dirección General de Deportes.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades la participación de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Deportes.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, que estime pertinente la Consejería de Presidencia así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Presidencia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.

Artículo Noveno.- Justificación

Los beneficiarios de las subvenciones, vendrán obligados a justificar en el plazo de un año, a contar desde la fecha de concesión de la 1ª parte de la subvención, el cumplimiento de la actividad subvencionada, así como la aplicación de los fondos percibidos, con la aportación de los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión.

b) Certificado del Secretario o Interventor de haber registrado la subvención concedida en la contabilidad del Ayuntamiento y que la misma se ha destinado a los fines para los que se concedió.

Artículo Décimo.- Pago

Será requisito necesario para el pago de las subvenciones concedidas que conste acreditada la justificación de las subvenciones para actividades de "Deporte escolar" percibidas por aquellos con anterioridad.

En caso de que no quede cumplimentado el requisito expresado en el párrafo anterior en el plazo de 25 días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención, esta quedará revocada.

Artículo Decimoprimer.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el art. 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento n.º 5 del «B.O.R.M.» n.º 299 de 30/12/1991).

Artículo Decimosegundo.- Responsabilidad de los beneficiarios y Régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el art. 51. bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la

Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento n.º 5 del B.O.R.M. n.º 299 de 30/12/1991).

Artículo Decimotercero.- La participación en éste programa implica la plena aceptación de las normas.

DISPOSICION ADICIONAL

Única.- Mediante Resolución de la Dirección General de Deportes se convocarán las finales regionales del "campeonato escolar infantil 1999", en la que se establecerán las distintas modalidades deportivas, composición numérica de los equipos, así como composición y funciones de los comités organizador y de competición.

Igualmente, dicha convocatoria regulará los medios de cooperación y su alcance, incluido la suscripción de convenios, con los Ayuntamientos que colaboren en la organización de las distintas finales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.- Se autoriza al Director General de Deportes para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia a 7 de octubre de 1998.—El Consejero de la Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I

Actividad de Promoción Deportiva
"APRENDE UN DEPORTE"

Participantes: Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que a continuación de detallan. Su participación se hará a través de Centros Docentes.

Edades: Nacidos en los años 1987 y 88.

Actividades Programados: Módulos deportivo-recreativos que se ofertarán a lo largo de todo el curso para su desarrollo en horario no lectivos y en las instalaciones de los Centros Escolares.

Deportes programados: Ajedrez, Atletismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Judo, Lucha, Orientación, Tenis de Mesa y Voleibol.

Desarrollo de la actividad: Estos módulos se desarrollarán de forma rotatoria, no pudiendo coincidir en un mismo colegio dos módulos deportivos al mismo tiempo.

Las federaciones deportivas serán las responsables del desarrollo técnico de la actividad, para lo cual se firmarán convenios entre la Consejería de Presidencia y las Federaciones Deportivas.

El desarrollo de los módulos estará a cargo del personal técnico de las federaciones deportivas, de acuerdo con los contenidos y los horarios que en las características técnicas de cada uno de ellos se especifican.

La Dirección General de Deportes y los Ayuntamientos colaboradores, coordinarán y velarán por el buen funcionamiento del desarrollo de la actividad.

Los Centros Escolares pondrán a disposición del personal técnico designado por cada federación las instalaciones que para el desarrollo de los mismos sean necesarios, según se especifica en las normas técnicas correspondientes.

Seguro de asistencia sanitaria y accidentes: Los escolares que participen en la actividad "Aprende un Deporte", estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa "Deporte Escolar", durante las horas de práctica de dicha actividad, siendo el técnico de la misma el único responsable de cumplimentar y firmar el parte de siniestro de acuerdo con el procedimiento establecido para ello por la Dirección General de Deportes.

Inscripción de los participantes: Para poder acreditar, en caso de siniestro, que un participante en esta actividad es beneficiario de la póliza, deberá figurar en la correspondiente hoja de inscripción, la cual será remitida por los respectivos Ayuntamientos con su Visto Bueno a la Dirección General de Deportes en el plazo máximo de cinco días antes de iniciada la actividad.

Sustituciones: En el caso de que un escolar inscrito en alguno de los módulos causara baja en el mismo por cualquier circunstancia, podrá ser sustituido por otro escolar del mismo centro siempre que no se haya desarrollado más de una cuarta parte del mismo, en cuyo caso los Ayuntamientos comunicarán a esta Dirección General las bajas que se produzcan junto con las nuevas inscripciones.

Horarios: Los horarios serán establecidos de mutuo acuerdo entre el Centro Escolar y el técnico designado por la Federación para dirigir la actividad, teniendo en cuenta el nº de horas por módulo y que su desarrollo deberá llevarse a cabo en horario extraescolar.

Instalaciones, Material Deportivo y Personal Técnico: Los centros donde se vayan a desarrollar los módulos deberán contar con las instalaciones que se especifican en las características técnicas de cada módulo que más adelante se enumeran.

El personal técnico y el material necesario para el desarrollo de la actividad, será aportado por la Federación correspondiente, no obstante lo anterior en aquellos supuestos en los que el centro disponga de material apropiado deberá ponerlo a disposición del desarrollo de la actividad.

La Consejería de Presidencia y las Federaciones Deportivas firmarán convenios donde se recoja la aportación de ambas en el desarrollo de la actividad.

Solicitudes y Plazo de Admisión: Las solicitudes, según modelo adjunto (Anexo VII), las presentarán los Centros de enseñanza con el visto bueno de los respectivos Ayuntamientos ante la Dirección General de Deportes, teniendo de plazo para ello hasta el día 30 de octubre de 1998 inclusive.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MÓDULOS

AJEDREZ

- 1.- **Número de alumnos por módulo:** mínimo 8, máximo 16
- 2.- **Número de horas por módulo:** 20 horas
- 3.- **Contenido:**

Dinámica del juego:

Movimientos de las piezas

Jaque y jaque mate

Rey ahogado

Enroques

Promoción de peones

Captura al paso

Estrategia:

Valor de las piezas

El cambio

La clavada

Problemas de mates sencillos

Finales:

Las tablas

Ventaja material

Rey contra dos torres

Rey contra rey y dama

Rey contra rey, caballo y alfil

Rey contra rey y dos alfiles

Iniciación al estudio de las Leyes del Ajedrez

Torneos y campeonatos

Iniciación a la historia del Ajedrez

4.- **Instalación por parte del centro:** Sala de clase o local similar

5.- **Material facilitado por la federación:**

Un tablero y juego de piezas por cada dos alumnos

Un reloj de ajedrez por módulo

Planillas

Cuadernillo de ejercicios

ATLETISMO

1.- **Número de alumnos por módulo:** mínimo 15, máximo 20.

2.- **Número de horas por módulo:** 21 horas.

3.- **Contenido:**

Historia y fundamentos del Atletismo como actividad que nace de gestos naturales como son: correr, saltar y lanzar, que mediante una preparación física y técnica son llevados después a nivel de competición.

Carreras: Velocidad, medio fondo, fondo, carreras con vallas, marcha.

Saltos: Longitud, triple, altura y pértiga.

Lanzamientos: peso, disco, jabalina y martillo.

4.- **Contenido de una clase:**

Calentamiento.

Explicación fundamentos técnicos de la especialidad a desarrollar.

Ejercicios de asimilación por separado de los distintos aspectos técnicos.

Ejemplo de una carrera de velocidad: salida de tacos-puesta en acción-zancada, tronco, brazo, frecuencia de zancada, etc., así como sus características técnicas y físicas de la especialidad.

Las clases serán teóricas y prácticas en todas las especialidades, salvo martillo, pértiga y jabalina, que sólo serán teóricas y se impartirán por un especialista.

En varias clases se contará con atletas especializados para acompañar la parte teórica.

5.- **Instalación por parte del centro:** Algunas clases, el 75% aproximadamente, se realizarán en el centro escolar; el restante 25% de clases en pista de atletismo.

6.- **Material:** a convenir entre el Centro Escolar y el técnico.

BADMINTON

1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 8 máximo 20

2.- Número de horas por módulo: 15horas.

3.- Contenido:

Adaptación y manejo de la raqueta

Control del volante con la raqueta

Golpe de mano alta (lado dominante)

Golpe de mano baja (lado dominante)

Golpe de Drive

Golpe de Lob

Golpe de Dejada

Golpe de Smach

Juego en la red

Desplazamiento en el campo

Reglamento

4.- Instalación por parte del centro.- Gimnasio o pabellón cubierto (en el Colegio o próximo a él) con capacidad para señalar los campos de badminton necesarios, considerando que deben ser cuatro alumnos máximo por campo (13m x 6m).

5.- Material.- Campo de Badminton cada cuatro alumnos, raqueta y volante por alumno y vídeo (si es posible).

BALONCESTO

1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 12 y máximo de 20.

2.- Número de horas por módulo: 15 horas, repartidas en 10 sesiones de 90 minutos.

3.- Contenido:

Toma de contacto:

Toma de datos de los alumnos

Presentación de la actividad

Juego libre o test: el monitor observa las capacidades de sus alumnos.

Fundamentos defensivos:

Posición básica defensiva

Desplazamientos laterales

Ayuda y recuperación

Uso de los pies, paradas y pivotes

Dominio del balón

Dribbling:

protección

velocidad

lateral

Pase

Nociones básicas:

pecho 2 manos

por encima de la cabeza

picado 2 manos

béisbol

Tiro:

estático

en movimiento, bandejas

Juego de conjunto: Iniciación

1 contra 1

2 contra 2

pasar y cortar

penetrar y doblar bloqueo y continuación

3 contra 3

bloqueos indirectos

utilización espacios

4.- Instalación por parte del centro: Pista de baloncesto

5.- Material:

1 balón de mini-basket por cada dos alumnos

2 canastas de mini-basket, preferentemente

BALONMANO

1.- Número de alumnos por módulo: Mínimo 14 y máximo de 20.

2.- Número de horas por módulo: 18 horas repartidas en 18 sesiones de una hora o 12 sesiones de 90 minutos.

3.- Contenido:

Adaptación y manejo del balón

Evolución de la psicomotricidad. Velocidad de movimientos

Coordinación de movimientos con balón y sin balón

Armado de brazos. Lanzamientos

Ciclos de pasos y botes

Defensa individual

Defensa por zonas

Concepto de equipo. Juego ofensivo. Pases y desplazamientos

Concepto de equipo. Apoyos en defensa

4.- Instalación por parte del centro: Campo de balonmano, correctamente señalado.

5.- Material: 1 balón de 48 a 50 cm de diámetro por alumno. Redes portería, 8 conos, cuerdas y aros.

JUDO

1.- Número de alumnos por módulo: máximo 25.

2.- Número de horas por módulo: 10 horas.

3.- Contenido:

Historia del Judo.

Historia del Judo en la Región de Murcia.

Iniciación a Juegos de lucha-oposición.

Agarrar.

Desplazar.

Tirar, proyectar.

Sacar, voltear e inmovilizar.

Práctica de juegos que inicien al prejuicio (pie, suelo y defensa personal).

Práctica de la habilidades básicas del judo: principio de acción-reacción, utilización de la fuerza, juegos de agarre y derribo, juegos de control en pie y suelo.

4.- Instalación por parte del centro: Sala o gimnasio con colchonetas.

5.- Material: audiovisual (vídeo y televisión) y folios.

APRENDE A LUCHAR

1.- Número de alumnos por módulo: máximo de 30

2.- Número de horas por módulo: 10 horas.

3.- Contenido:

Historia de los deportes luctatorios

Práctica de las actividades luctatorias generales

Empujar

Tirar

Dentro

Fuera

Tocar

Práctica y conocimiento de luchas autóctonas

Lucha canaria

Lucha leonesa

Sumo

Práctica y conocimiento de las luchas olímpicas

Agarres

Controles

Pie

Suelo
Desplazamientos
Practicamos «con» y no «contra»
Acción-reacción
Juegos
Práctica y conocimiento de luchas no olímpicas
Sambo
Wrestling

Visita de deportistas de alto rendimiento y mesa coloquio

4.- Instalación por parte del centro: Sala o gimnasio, a ser posible con colchonetas.

5.- Material: Audiovisual, cuadernos de lucha.

ORIENTACIÓN

1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 15 y máximo de 20.

2.- Número de horas por módulo: 12 horas.

3.- Sesiones - Contenido: La duración de las cuatro primeras sesiones es de 1'30h. y de la quinta, que es práctica, seis horas.

1ª Presentación: ¿Que es orientarse?, exposición de un vídeo.

2ª Actividad de aula y patio: el plano de orientación, simbología, escala, etc.

3ª La brújula, partes, su uso. Oriéntate en el patio.

4ª El plano de tu centro ¡atrévete!.

5ª Organización de una carrera en el Medio Natural, aplicación práctica de los contenidos impartidos.

4.- Instalación por parte del centro: Aula, patio del centro, y medio natural.

5.- Material: Audiovisual (vídeo, diapositivas..), brújulas, fichas de trabajo y otro materia específico de orientación (planos, tarjetas de control, balizas, pinzas, etc.)

TENIS DE MESA

1.- Número de alumnos por módulo: máximo 40.

2.- Número de horas por módulo: 12 horas.

3.- Contenido:

Descripción de las características más importantes del tenis de mesa

Explicación de los golpes fundamentales

Visualización de videos

Práctica de los conocimientos adquiridos

4.- Instalación por parte del centro: Sala con al menos una mesa de juego.

5.- Material: Raquetas, bolas, redes, cintas de vídeo, reglamentos técnicos, material didáctico.

VOLEIBOL

1.- Número de alumnos por módulo: máximo 25

2.- Número de horas por módulo: 20 horas.

3.- Contenido:

Yo y el balón:

Manejo y control del balón

Familiarización con el mismo

Yo y mi compañero:

Familiarización de los pases, buscando la precisión

Coordinación con el otro

Yo contra el otro:

Pequeñas competiciones de habilidad del manejo del balón

Utilización de la red y campos pequeños adaptados a la edad

2 contra 2

Juegos grupales donde se valora la necesidad del compañero

Pases con varios toques

3 contra 3

Juegos con secuencias adaptadas de juego-saque-recepción- pase

4.- Instalación por parte del centro: Pista con postes y red de voleibol

5.- Material: 15 balones, «cartilla de voleibol».

MODELO DE SOLICITUD DE MÓDULOS DEPORTIVOS

D. _____ en representación del
 Centro _____ con domicilio
 en _____ n.º _____ C.P. _____
 Localidad _____ Teléfono _____ Fax
 _____ Correo electrónico _____

SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Orden de 24 de septiembre de 1998 de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa de "Deporte Escolar" para el curso 1998/99, se le concedan los módulos de iniciación deportiva que a continuación se relacionan, detallando las instalaciones y material deportivo con que cuenta el Centro.

Deportes	Instalaciones	Material

En _____, a _____ de _____ de 1998

El Director del Centro (firma y sello)

V.º B.º del Ayuntamiento
 (firma y sello)

ANEXO II

Actividad de Competición Deportivo-Recreativa
"CAMPEONATO ESCOLAR INFANTIL"**NORMAS GENERALES**

Participantes: Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que a continuación se detallan. Su participación se hará a través de Centros Docentes.

Edades: Infantil: nacidos en los años 1985 y 86, excepto en gimnasia rítmica y natación que se especificará en la correspondiente Normativa Técnica.

Deportes Programados: Atletismo, Campo a Través, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala, Judo, Lucha, Natación, Orientación, Tenis de Mesa y Voleibol, en categorías masculina y femenina, fútbol en categoría masculina y Gimnasia Rítmica en categoría femenina.

Desarrollo de la Competición: Se establecen tres fases:

1) Fase Municipal: Su duración es hasta el 31 de enero y se desarrollará en el ámbito del municipio, organizada por el Ayuntamiento o Comité Local correspondiente.

2) Fase Regional: Accederán a ella todos los equipos campeones de sus respectivas fases municipales, tendrá su inicio a partir del 7 de febrero, se establecen manteniendo las zonas actuales, éstas se agruparán por parejas, más Murcia y Cartagena.

Estas agrupaciones de zonas se realizarán una vez conocidas las participaciones y atendiendo a los siguientes criterios: Proximidad geográfica y participación.

Clasificarán en esta fase los equipos campeones de cada uno de los agrupamientos de las zonas, más el campeón de Murcia y de Cartagena, total seis equipos. También se clasifican los dos segundos de aquellas zonas que hayan acreditado mayor participación en esta fase, sumando así un total de ocho equipos.

Estos equipos jugarán una eliminatoria a un solo encuentro, quedando cuatro equipos por categoría y deporte los cuales accederán a la siguiente fase.

3).- Fase Final: Los cuatro equipos clasificados por categoría y deporte jugarán la Fase Final por concentración de fin de semana en una localidad de la Región por sistema de semifinales y final.

En cada agrupación de las zonas se creará un comité interzonal el cual velará por el normal desarrollo de la fase, así como la realización del calendario y el sistema de competición más apropiado según las características de los municipios.

El comité interzonal estará compuesto por:

Presidente: Uno de los Asesores del programa "Deporte Escolar" de la Dirección General de Deportes.

Vocales: Los asesores responsables de las zonas y un representante de cada ayuntamiento de la zona.

Secretario: Representante de un ayuntamiento de la zona.

Inscripciones: Los centros de enseñanza que participen en el programa deberán realizar la inscripción general en sus Ayuntamientos o sus órganos autónomos en los formularios oficiales que se facilitaran oportunamente, indicando claramente los deportes en los que desea participar. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y que la aceptan plenamente. Estos impresos, en triplicado ejemplar, deberán ser

visados y sellados por el Ayuntamiento, entregará una copia al equipo, remitirá otra a la Dirección General de Deportes antes del 15 de diciembre de 1998 (tanto deportes individuales como de equipo) y archivará la restante para su control.

No obstante lo anterior, para participar en las competiciones de los deportes individuales hay que enviar las inscripciones a la federación correspondiente en los plazos que se detallan a continuación:

Deportes

Judo, natación,
badminton y lucha:

Plazo máximo

El martes precedente al día de la competición, inclusive.

Atletismo, campo a través, orientación, tenis de mesa y gimnasia rítmica:

Quince días antes de las jornadas clasificatorias o finales regionales correspondientes, inclusive.

Altas y Bajas: Los equipos que acceden a la Fase Regional han de realizar nueva hoja de inscripción haciendo constar el equipo definitivo que participa en esta fase. Esta hoja de inscripción se remitirá, debidamente cumplimentada, al Asesor de su Grupo, el cual dará cuenta a la Dirección General de Deportes haciendo constar en la misma que corresponde a la Fase Regional, con el fin de que, por los distintos Comités, se pueda ejercer el control oportuno.

No se producirá ningún tipo de alta o baja durante la Competición Regional, solo en caso de lesión se podrá producir, con carácter extraordinario, su sustitución siempre que quede acreditada mediante certificado médico.

Documentación: En el desarrollo de la competición, en todas sus fases, los equipos deberán aportar la siguiente documentación, siempre antes del inicio de la competición: original del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de cada uno de los inscritos, formulario de inscripción en el impreso oficial, el cual incluye la firma del Director del Centro Escolar y que sirve como acreditación de que todos los alumnos que figuran en el formulario están matriculados en el Centro desde, al menos, el inicio del curso escolar.

Sobre el desarrollo de la competición: Los partidos y competiciones correspondientes a la fase municipal se disputarán con arreglo al calendario e instalaciones que marquen los respectivos Comités Locales, sin perjuicio de las normas generales que dicte la Dirección General de Deportes.

Las instalaciones designadas para la celebración de cualquier encuentro deberán ser reglamentarias en todas sus exigencias (medidas, señalizaciones, aparatos, porterías, zonas de protección, etc.).

Cambio de fecha de los encuentros: Los encuentros se celebrarán en lugar, día y hora designados por los respectivos Comités en cada fase. Si por alguna causa justificada un equipo desea cambiar la fecha de celebración de un encuentro lo deberá comunicar al Comité que corresponda, con 15 días de antelación con el fin de que éste se pueda adelantar.

En todo caso, no podrán aplazarse más de cuatro días sin autorización del Comité correspondiente.

Cuando no exista acuerdo para el cambio de fecha del encuentro, éste se celebrará en el día y hora previstos, salvo que el Comité correspondiente, a la vista de las razones alegadas por el equipo que solicite el cambio, fije otra fecha.

Los encuentros trasladados voluntariamente de fecha se disputarán en la localidad que establezca el equipo que accede al aplazamiento.

Los gastos que se deriven del cambio de fecha (arbitraje, desplazamientos, instalaciones, etc.) serán por cuenta del equipo que solicite el cambio.

Delegados: Cada Centro participante designará un Delegado, mayor de edad, que será responsable de la actuación en las competiciones, el cual presentará la documentación y velará en todo momento por el buen comportamiento del equipo. En caso de que un equipo no presentase Delegado, esta función recaerá sobre un componente del mismo, haciéndolo constar el árbitro en acta y supeditándose a la sanción que por este motivo le imponga el Comité correspondiente.

En todas las instalaciones donde se celebren las competiciones deberá estar presente una persona designada por el Ayuntamiento correspondiente, quien hará las funciones de Delegado de Campo e informará a los equipos de las instalaciones donde se celebrarán sus encuentros.

Los Ayuntamientos cuyos equipos participen en encuentros de la Fase Regional nombrarán un Jefe de Expedición que acompañarán a dichos equipos en sus desplazamientos.

Arbitrajes: Los árbitros, además de tener como función la de hacer cumplir la reglamentación federativa de cada uno de los deportes, tendrán una labor pedagógica con el fin de conseguir el espíritu lúdico-educativo del programa «Deporte Escolar».

Los árbitros serán solicitados a la Federación correspondiente por el municipio donde se celebren los encuentros, en el tiempo y forma establecidos por la misma. Si por causa de fuerza mayor no se dispusiese de árbitro, el municipio organizador, previo acuerdo de los dos equipos, designará al que estime competente, tratando que no sea de ninguno de los municipios de los equipos implicados.

Especial atención deberán prestar a la verificación de la documentación, cuya presentación será inexcusable para poder participar en la competición, así como a que todos los participantes vayan equipados de forma adecuada para la práctica deportiva y los equipos vistan de manera uniforme de acuerdo con la normativa técnica de cada federación.

Finalizado el partido entregarán copia del acta del encuentro a cada equipo, al Asesor del Grupo y el original para la federación correspondiente.

Disciplina deportiva: Todos los participantes estarán sujetos al régimen disciplinario propio de cada federación deportiva, siendo por tanto competentes en esta materia los respectivos Comités de Competición.

Las Resoluciones de dichos Comités serán recurribles ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en el plazo y forma que las disposiciones estatutarias o reglamentarias de las propias federaciones determinen.

Aspectos Generales: El sistema de competición será establecido por el Comité correspondiente.

Los casos de empate se resolverán de la forma que establezca cada uno de los reglamentos técnicos.

Las competiciones deben de celebrarse siempre, aún cuando existan reclamaciones por falta de documentación, inasistencia de árbitros o cualquier otra causa. En el supuesto de falta de documentación los participantes aceptados

firmarán en el reverso del acta, debiendo presentar al Comité de Competición correspondiente el original del Documento Nacional de Identidad o pasaporte el primer día hábil posterior a la celebración del partido.

Campeonato de España Escolar: A este campeonato accederán los campeones regionales de los correspondientes deportes. Se desarrollará de acuerdo con las normas que establezca por Resolución el Consejo Superior de Deportes y en las fechas que en la misma se establezcan. Dichas normas serán remitidas a todos los ayuntamientos, federaciones y otras entidades implicadas una vez se tenga conocimiento de ellas.

Desarrollo Normativo: Mediante Resolución del Director General de Deportes se establecerá la Normativa Técnica de cada deporte, así como el calendario de la actividad.

Normas Generales: No podrán participar alevines en categoría infantil.

Un jugador solo puede participar en un deporte de equipo, pero no se limita su participación en deportes individuales, entendiéndose como tales aquellos en los que, aunque exista clasificación por equipos, esta se realiza a partir de actuaciones individuales. Se consideran deportes individuales los siguientes: Atletismo, Campo a Través, Natación, Lucha, Judo, Badminton y Tenis de Mesa.

El número máximo y mínimo de jugadores por equipo será el que se establezca en el correspondiente reglamento. Para los equipos que acceden al Campeonato Nacional Infantil por Centros Escolares, se establece el siguiente número máximo de deportistas, delegados (D) y entrenadores (E) inscritos:

Deportes	N.º Máximo	(D)	(E)	(E/D)
Atletismo	8			1
Baloncesto	12	1	1	
Balonmano	14	1	1	
Campo a través	6			2
Fútbol	18	1	1	
Gimnasia Rítmica	5			1
Judo	5		1	1
Orientación	4	1	1	
Voleibol	12	1	1	

El número máximo y mínimo de participantes categoría infantil por equipo en el programa "Deporte Escolar" 1998/99, según establecen las respectivas normativas técnicas son:

Deportes	N.º mínimo	N.º máximo
Atletismo	8	8 + 2 reservas
Badminton	2	4
Baloncesto	5	12
Balonmano	10	18
Campo a través	4	6
Fútbol	8	18
Fútbol Sala	5	12
Gimnasia Rítmica	5	5
Judo	3	5
Orientación	4	4
Tenis de mesa	2	4
Voleibol	6	12

En la Fase Regional el equipo visitante deberá llevar dos equipaciones y el material necesario para los ejercicios de calentamiento.

A los equipos que se proclamen Campeones Regionales de los deportes convocados en el presente programa, se les dotará de una equipación deportiva consistente en: polo, bermudas y chandal.

Lo no previsto en las normas técnicas se estará a lo dispuesto por los reglamentos de las respectivas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

ANEXO III

CAMPEONATO CADETE DE LA REGIÓN DE MURCIA

Participantes: Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que a continuación se detallan. Su participación se hará a través de Centros Docentes, Clubes, Asociaciones Deportivas, etc.

Deportes programados: Ajedrez, Atletismo, Campo a Través, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Judo, Lucha, Natación, Tenis de Mesa y Voleibol.

Edades: Nacidos en los años 1983 y 1984. Los participantes en ajedrez los nacidos en 1983-84 y posteriores, y en natación se establecerá oportunamente dicha federación.

Desarrollo de la competición: El desarrollo de la competición en cuanto a calendarios, sistema de competición, etc. lo determinarán las respectivas federaciones.

Inscripciones: Las inscripciones de los participantes las realizarán los clubes ante las correspondientes federaciones.

Documentación: La documentación colectiva e individual es la que establezca cada federación deportiva.

Campeonatos de España Cadete: El Campeonato Cadete de la Región de Murcia es el que clasifica para los Campeonatos de España Cadete, de acuerdo con la Normativa que establezca en su día el Consejo Superior de Deportes.

Desarrollo Normativo: Para la elaboración de los calendarios deberán tener en cuenta las fechas de celebración de los Campeonatos de España. En cualquier caso el plazo máximo de finalización de las competiciones de baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol será el 3 de mayo, dado que a partir de esa fecha se celebra la Fase de Sector.

La Normativa del Consejo Superior de Deportes, sobre la participación de infantiles y extranjeros en la categoría cadete para el Campeonato de España de la Juventud es la siguiente:

A).-PRUEBAS INDIVIDUALES: No se admiten extranjeros, con la salvedad del atletismo, ni participación de menores, excepto en la modalidad de ajedrez, donde podrán participar dos menores.

B).-PRUEBAS POR EQUIPOS:

FEDERACIONES	<u>PARTICIPACIÓN INFANTILES</u>	<u>PARTICIPACIÓN DE EXTRANJEROS</u>
Baloncesto	Pueden participar infantiles de primero y segundo año	Comunitario: Si Extranjero: No Extranjero especial: Si, uno por club.
Balonmano	Pueden participar, limitándose a dos jugadores infantiles de último año.	No se admiten

Fútbol	Si, último año infantil	No se admiten
Voleibol	Pueden participar infantiles hasta un máximo de cuatro	Comunitario: Si Extranjero: No Comunitario especial: Si Máximo: 2 por equipo

ANEXO IV
XI JUEGOS ESCOLARES ESPECIALES

CONVOCATORIA Y NORMATIVA GENERAL

1.- FECHAS DE CELEBRACIÓN:

NOVIEMBRE a OCTUBRE del curso académico 98/99.

2.- CENTROS PARTICIPANTES.

Todos aquellos centros públicos y privados de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Murcia, centros ocupacionales, clubes de ocio y clubes deportivos de la Región, que atienden a personas disminuidas psíquicas.

3.- JORNADAS DEPORTIVAS A CELEBRAR Y LUGARES.

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FECHA</u>
BALONMANO	Caravaca de la Cruz	11 de noviembre
BALONCESTO	Murcia	2 de diciembre
TENIS DE MESA	Molina del Segura	27 de enero
ATLETISMO	Alhama de Murcia	3 de marzo
NATACIÓN	Lorca	28 de abril
FÚTBOL-SALA	San Javier	19 de mayo
FÚTBOL 11	Alcantarilla	3 de octubre

4.- CATEGORÍAS.

De acuerdo a la disposición normativa se establecen 3 modalidades, sin que el C.I. constituya un factor diferenciador.

1ª.-COMPETITIVA.

2ª.-PARTICIPATIVA.

3ª.-JUEGOS ADAPTADOS.

Esencialmente, las dos primeras recogen a todos los deportistas que vienen participando habitualmente en nuestras competiciones.

La tercera modalidad, permite la participación de jóvenes que por sus especiales características no son capaces de participar en competición deportiva propiamente dicha. Esta tercera modalidad -no competitiva- viene siendo desarrollada con gran éxito de participación, y se basa en la realización de juegos predeportivos ligados a cada uno de los deportes que se incluyen en la convocatoria.

Todos los deportes, contemplan la participación en categoría masculina y femenina.

La organización dictará la normativa para la inclusión de deficientes auditivos dentro de los equipos.

5.- PRUEBAS PARA ATLETISMO.

Las pruebas de atletismo, dentro de la categoría DE COMPETICIÓN son las siguientes:

- 100 mts..
- 200 mts.
- 400 mts.
- 800 mts.
- Relevos 4 x 100
- Salto de Longitud
- Lanzamiento de peso
- Salto de altura

En la categoría PARTICIPATIVA, las pruebas a desarrollar son:

- 80 mts.
- 200 mts.
- Relevos 4 x 60
- Salto de Longitud
- Lanzamiento de peso

En categoría de JUEGOS ADAPTADOS, las pruebas a desarrollar son:

- 60 mts.
- 100 mts.
- Salto de longitud
- Lanzamiento de peso

6.- PRUEBAS PARA NATACIÓN

En Natación las pruebas, dentro de la modalidad COMPETITIVA, son:

- 25 mts. libres
- 50 mts. libres
- 100 mts. libres
- Relevos 4 x 25 libres.

El desarrollo de las pruebas se hará siempre de forma adaptada al número de participantes.

7. -TENIS DE MESA

En la categoría de COMPETICIÓN se establecen las siguientes modalidades de participación:

- Individual masculino y femenino.
- Dobles masculino y femenino.
- Equipos (mínimo 2 jugadores/as - máximo 4).

En las categorías de PARTICIPACIÓN Y JUEGOS ADAPTADOS, se establece una única modalidad participativa: Individual masculino y femenino.

Los encuentros en la categoría de Competición se disputarán a 21 tantos y al mejor de tres sets (es necesario ganar dos). En el resto de las categorías se disputará a 11 tantos y al mejor de tres sets.

8.- MUTUALIDAD DEPORTIVA.

Todos los participantes tendrán diligenciada la ficha deportiva de FEDEMPS.. En su defecto será preciso que se comunique a la Organización la carencia de la misma, con el fin de cubrir el riesgo de accidentes.

9.- INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se utilizarán las instalaciones deportivas propias de cada municipio. A tal efecto la organización mantendrá los contactos oportunos para recabar la colaboración pertinente de cada uno de los ayuntamientos.

10.- TRANSPORTE.

El transporte de los participantes hasta las instalaciones deportivas se viene sufragando por parte de cada uno de los ayuntamientos de procedencia de los equipos, con la financiación de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Los equipos participantes tendrán que contactar con los respectivos ayuntamientos para fijar los detalles de cada uno de los desplazamientos.

11.- ATENCIÓN Y TROFEOS A CLUBES Y CENTROS PARTICIPANTES.

La Federación, recabará de distintos organismos su colaboración para hacer entrega de un trofeo de recuerdo a cada CENTRO participante en cada una de las jornadas, añadiendo medallas y/o cualquier otro detalle para cada uno de los deportistas participantes en las jornadas de atletismo, natación y tenis de mesa.

12.- ATENCIÓN SANITARIA.

En cada una de las jornadas viene colaborando con un equipo de voluntarios y ambulancia CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Igualmente se cuenta con los equipos médicos de las respectivas instalaciones deportivas.

13.- COMITÉ ORGANIZADOR.

Cada una de las actividades serán dirigidas por el colectivo de voluntarios de la Federación de Deportes para Minusválidos Psíquicos de la Región de Murcia (FEDEMIPS), con la colaboración del personal de cada uno de los centros participantes.

El comité mantendrá reuniones para perfilar todos los detalles de organización con los responsables de deportes de los centros participantes.

A principio del curso serán enviados todos los modelos de hojas de inscripción a los centros y clubes, que deberán ser remitidos con una antelación de 10 días para cada una de las jornadas.

La organización realizará el calendario de competiciones de cada una de las jornadas, enviándose copia del mismo a cada uno de los centros al menos dos días antes de las competiciones.

ANEXO V

COMPETICIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN CATEGORÍA CADETE

NORMAS GENERALES

Los ayuntamiento colaboradores podrán realizar competiciones deportivas municipales en categoría cadete, orientadas a propiciar la participación a lo largo de todo el curso escolar, sin necesidad de desplazamientos y con un carácter marcadamente recreativo.

Normativa General y de competición: La normativa general de las competiciones deportivas municipales de categoría cadete, así como los sistemas de competición, arbitrajes, etc., será establecido por el comité local y las competiciones se desarrollarán de acuerdo con los reglamentos técnicos de cada deporte.

Participantes: En estas competiciones pueden participar los jóvenes nacidos en los años 83 y 84. Su participación se hará a través de centros docentes, clubes, asociaciones deportivas, etc.

Deportes programados: Esta convocatoria queda abierta a todos los deportes incluidos en las respectivas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

Seguro de asistencia sanitaria y accidentes: Los participantes en esta actividad estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa "Deporte Escolar".

Inscripciones: Los centros, clubes o asociaciones realizarán la inscripción de sus equipos participantes en los formularios oficiales, indicando claramente los deportes en los que desea participar y todos los demás datos que figuran en el formulario. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y que la aceptan plenamente. Estos impresos, en triplicado ejemplar, deberán ser visados y sellados por el Ayuntamiento, quien deberá entregar una copia al equipo, una a la Dirección General de Deportes antes del 31 de enero de 1998 y archivará la restante para su control.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13480 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Águilas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 325/1998. Construcción de Centro de Experimentación, Actividades Agrarias y Desarrollo Tecnologías, en Las Majadas, del término municipal de Águilas. Promovido por Riegos y Tecnologías, S.A., C.I.F.: B30437768. Dirección: calle Aire, 99, 30880-Águilas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de septiembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13558 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 238/1998. Construcción de vivienda rural, en diputación de Leyva, del término municipal de Mazarrón. Promovido por Lorenzo García Pérez. D.N.I.: 74428133H. Dirección: calle Calderón, 14, 30026 Mazarrón.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de septiembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

13481 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de la Planta de Cogeneración Lica, en el término municipal de Las Torres de Cotillas, con el número de expediente 632/97 de E.I.A. a solicitud de Linasa Cogeneración y Asociados, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la Planta de Cogeneración Lica, en el Término Municipal de Las Torres de Cotillas, con el número de expediente 632/97, de E.I.A., a solicitud de Linasa Cogeneración y Asociados, S.L., con domicilio en carretera de Mula, s/n, Km. 1,100, 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia), con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, número 4, 30071 Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 24 de septiembre de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

13557 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones y Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la prestación del servicio público de Regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Lorca.

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), así como en el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, el Real Decreto 1.131/1988, y la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

–Peticionario: ENAGAS, S. A., con domicilio social en Madrid, Avda. de América, n.º 38.

–Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones y estudio de impacto ambiental correspondiente a la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Lorca.

–Descripción de las instalaciones:

Una Planta satélite de regasificación de Gas Natural de una capacidad nominal de regasificación de 4.000 Nm³/h con almacenamiento formado por un tanque de 120 m³ de capacidad, ampliable para otro tanque de 120 m³ cuando la demanda así lo aconseje.

Una conducción principal formada por una tubería de polietileno de 200 mm de diámetro nominal y de 1.631 metros de longitud y de 160 mm de diámetro nominal y 2.085 metros de longitud, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondiente a la media presión B.

Derivaciones de la conducción principal de los siguientes diámetros y longitudes, todas ellas a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondientes a la media presión B:

Polietileno de 90 mm de diámetro y 677 metros de longitud.

Polietileno de 90 mm de diámetro y 7 metros de longitud.

Polietileno de 90 mm de diámetro y 10 metros de longitud.

Polietileno de 90 mm de diámetro y 44 metros de longitud.

Polietileno de 90 mm de diámetro y 115 metros de longitud.

Polietileno de 90 mm de diámetro y 723 metros de longitud.

Polietileno de 90 mm de diámetro y 279 metros de longitud.

Polietileno de 90 mm de diámetro y 12 metros de longitud.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

1.- Ocupación permanente y perpetua de la parcela indicada en el plano parcelario, en el aire, en el suelo y en el subsuelo, necesaria para la construcción de la planta de GNL. La parcela queda delimitada por un cierre en todo perímetro para la protección de las instalaciones de elementos extraños e intrusos.

2.- Servidumbres de paso:

–Imposición de servidumbre perpetua de paso en una franja de 3 metros para canalizaciones de gas con presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual irá enterrada la tubería, junto con sus accesorios, tubo de protección del cable de telecomunicaciones, elementos auxiliares, elementos de señalización y aquellos que sean precisos. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 metros a banda y banda del eje trazado por la conducción de gas.

Esta franja se utilizará para instalar la conducción, para su renovación, para su vigilancia y mantenimiento. Es por ello que se dispondrá de libre acceso para el personal, elementos y medios necesarios con pago de daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de ocupación temporal.

–Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de la obra de canalización en una franja o pista de donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, la anchura máxima del cual se indica en los planos parcelarios, con el pago de daños que se ocasionen en cada caso.

–Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta centímetros en la franja a que se refiere el apartado A.

–Prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras en la franja a la que se refiere el apartado A.

–No se permite la construcción de edificaciones ni construcciones de cualquier tipo, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarias cuando ello proceda, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares, a 1,5 metros de distancia a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante, a lo anteriormente indicado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la Compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en los apartados A, B, C, D y E no será aplicable en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n (CP 30005) Murcia, y en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sita en la calle Madre de Dios, n.º 4, (CP 30071) Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y presentar por triplicado en dichos centros las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días (plazo de tramitación de urgencia conforme al acuerdo de esta Dirección General de 30 de julio de 1998) a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia a 8 de septiembre de 1998.—El Director General, **Esteban Salcedo Arias**.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
 PROYECTO : «Red de suministro de gas natural en el término municipal de Lorca»

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Lorca						
MU-LO-2	Dolores Morales Díaz. Ctra. Caravaca, 33. 30800 - Lorca, Murcia.	38	126	50	19	Erial
MU-LO-3	Bupesa -.	78	232	50	20	Erial
MU-LO-4	Comunidad Autónoma de Murcia.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n. 30003, Murcia.	28	100			Carretera
MU-LO-5	Transportes Indalico, S.A. -.	54	164	50	22	Erial
MU-LO-7	Pedro Dimas Periago. c/ Alamedas Tristes, s/n. 30800 - Lorca, Murcia.	61	182	50	23	Erial
MU-LO-8	Gabriel Maldonado Cayuela. c/ Jerónimo Santa Fé, s/n. 30800 - Lorca, Murcia.	23	69	50	24	Erial
MU-LO-9	Trabajadores Construcción, S.L. -. c/ Jerónimo Santa Fé, s/n. 30800 - Lorca, Murcia.	21	63	50	25	Erial
MU-LO-10	Desconocido -.	22	65	50	26	Erial
MU-LO-11	Juan Díaz Martínez. Ctra. de Granada, 55. 30800 - Lorca, Murcia.	16	46	50	27	Suelo industrial
MU-LO-12	Paco Domínguez López. Ctra. Caravaca, 31. 30800 - Lorca, Murcia.	25	75	50	28	Suelo urbano
MU-LO-13	Eugenia Martínez Román. Ctra. Caravaca, 30. 30800 - Lorca, Murcia.	21	63	50	29	Suelo urbano
MU-LO-14	Eugenia Martínez Román. Ctra. Caravaca, 30. 30800 - Lorca, Murcia.	17	49	50	30	Suelo urbano
MU-LO-15	Hijos de J. Martínez, S.A.. Ctra. Caravaca, s/n. 30800 - Lorca, Murcia.	196	570	50	33	Erial, Camino, Labor regadío
MU-LO-16	Pedro Dimas Periago. Alameda Tristes, s/n. 30800 - Lorca, Murcia.	47	149	50	35	Suelo industrial
MU-LO-17	Antonio Vidal Martínez. Ctra. Caravaca, s/n. 30800 - Lorca, Murcia.	169	499	50	34	Erial, Labor regadío
MU-LO-19	Catalina Reinaldos Lidón. Jesús López García. Diputación de Pulgara, 128. 30800 - Lorca, Murcia.	114	345	325	65	Monte bajo, Acequia, Erial, Camino, Labor regadío
MU-LO-20	Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	15	50			Acequia
MU-LO-21	Acebesa -.	6	13	50	18	Erial
MU-LO-24	Misalba, S.A. -. Ctra. Caravaca, s/n. 30800 - Lorca, Murcia.	20	57	50	13	Erial
MU-LO-25	Cáritas -.	253	748	50	36	Erial
MU-LO-31	Francisco Gómez Pérez. Ctra. Caravaca, 122 (Gasolinera). 30800 - Lorca, Murcia.	0	17			Erial
MU-LO-32	Jacobo Gómez e Hijos, S.A.. Ctra. Caravaca, 121. 30800 - Lorca, Murcia.	87	246			Erial
MU-LO-36	Curloma, S.A. -. Ctra. Caravaca, 120. 30800 - Lorca, Murcia.	132	269			Erial
MU-LO-37	Ayuntamiento -. Pza. España, 1. 30800 - Lorca, Murcia.	86	320			Pista
MU-LO-38	Ayuntamiento -. Pza. España, 1. 30800 - Lorca, Murcia.	106	290			Erial, Camino
MU-LO-39	Curloma, S.A. -. Ctra. Caravaca, 120. 30800 - Lorca, Murcia.	23	124			Suelo industrial
MU-LO-40	Curloma, S.A. -. Ctra. Caravaca, 120. 30800 - Lorca, Murcia. Domingo Molina, S.A. -. Ctra. Caravaca, s/n. 30800 - Lorca, Murcia.	168	287			Camino, Suelo industrial
MU-LO-41	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado. c/ Carril de la Palmera, 33. 30002, Murcia.	59	200			Carretera
MU-LO-47	Rosa Martínez Ferán. Ctra. Caravaca (Casa Esterico). 30800 - Lorca, Murcia.	15	52	325	73	Erial, Camino
MU-LO-48	Mª Francisca Martínez García. Diputación Río (Casa Cano). 30800 - Lorca, Murcia.	112	328	325	72	Erial, Camino
MU-LO-49	Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	10	40			Torrente
MU-LO-50	Rosa Martínez Fernández. Ctra. Caravaca (Casa Esterio). 30800 - Lorca, Murcia.	9.425	28.812	325	80	Monte bajo, Labor regadío
MU-LO-51	Rosa Martínez Fernández. Ctra. Caravaca (Casa Esterio). 30800 - Lorca, Murcia.	102	305	325	77	Erial, Camino
MU-LO-57	Ayuntamiento -. Pza. España, 1. 30800 - Lorca, Murcia.	17	50			Camino
MU-LO-61	Antonio Alberto Gil Arcas. Avda. Juan Carlos I, 50. 30800 - Lorca, Murcia.	97	379	326	123	Erial
MU-LO-63	Ayuntamiento -. Pza. España, 1. 30800 - Lorca, Murcia.	180	420			Camino
MU-LO-64	Domingo Reverte Ruiz. Ctra. Caravaca, 47. 30800 - Lorca, Murcia.	131	352			Erial
MU-LO-65	Domingo Reverte Riuz. Ctra. Caravaca, 47. 30800 - Lorca, Murcia.	68	217	326	60	Acequia, Erial, Camino, Almendros
MU-LO-66	Ayuntamiento -. Pza. España, 1. 30800 - Lorca, Murcia.	1.159	3.500			Camino
MU-LO-69	José M. Lorca García. Ctra. Granada, s/n. 30800 - Lorca, Murcia.	8.337	24.757			Erial, Camino
MU-LO-70	José M. Lorca García. Ctra. Granada, s/n. 30800 - Lorca, Murcia.	377	930			Erial, Camino, Suelo industrial
MU-LO-71	Trinidad Martínez Segura. Diputación Río, 192. 30800 - Lorca, Murcia.	13	17			Erial
MU-LO-74	Comunidad Autónoma de Murcia.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n. 30003 - Murcia.	512	1.500			Carretera

MU-LO-90	Curtidos Gil Bujeque, S.A.. Ctra. Pantano, s/n. 30800 - Lorca, Murcia.	11	9.000					Suelo industrial
MU-LO-91	Domingo Reverte Ruiz. Ctra. Caravaca, 47. 30800 - Lorca, Murcia.	0	2.491	326	77			Monte bajo
MU-LO-104	Antonio Reverte Ruiz. Ctra. Caravaca, 47. 30800 - Lorca, Murcia.	63	177	326	51			Acequia, Erial
MU-LO-105	Clotilde Fernández Benavente. Pza. Ovalo Ed. Castroverde. 30800 - Lorca, Murcia.	35	103	326	93			Erial, Camino
MU-LO-106	Domingo Reverte Ruiz. Ctra. Caravaca, 47. 30800 - Lorca, Murcia.	0	83	326	78			Monte bajo
MU-LO-107	Antonio Fernández Ponedá. c/ Olivera, 8. 30800 - Lorca, Murcia.	100	310	326	76			Monte bajo, Acequia, Erial
MU-LO-108	Antonio Fernández Ponedá. c/ Olivera, 8. 30800 - Lorca, Murcia.	25	367	326	79			Monte bajo, Erial, Camino, Labor regadío
MU-LO-112	Gabino García Serrano. Ctra. Pantano, 132. 30800 - Lorca, Murcia.	0	33	326	81			Erial

INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO : «Red de suministro de gas natural en el término municipal de Lorca»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Exp. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Lorca							
MU-LO-19-PO	Catalina Reinaldos Lidón. Jesús López García. Diputación de Pulgara, 128. 30800 - Lorca, Murcia.	0	0	6.124	325	65	Acequia, Labor, regadío Camino, Erial

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

13487 Notificación Providencia de Apremio.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio para que procedan a realizar el ingreso de las cantidades adeudadas a esta Comunidad Autónoma. Los documentos de ingreso podrán ser retirados en las siguientes dependencias de la Agencia Regional de Recaudación: Murcia en c/ Villaleal, 2; Bullas en c/ Entreplazas, 2; Calasparra en Plaza Corredera, 27; Mula en c/ Martín Perea, 2; Jumilla en c/ Cánovas del Castillo, 31, a fin de poder realizar el ingreso de dichas deudas.

De conformidad con lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 03/01/1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE de 28/03/1995), se notifica que, por el órgano competente se ha dictado la siguiente providencia de apremio:

Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas que se relacionan sin haberse procedido al ingreso de las mismas, devengado el recargo de apremio e iniciado el devengo de los intereses de demora, de conformidad con el art. 106 del R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores que se relacionan.

Plazos de ingreso

De conformidad con el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos para el ingreso de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si este anuncio se publica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos establecidos, se procederá al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

Intereses de demora y costas del procedimiento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Aplazamientos y fraccionamientos de pago

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de los débitos.

Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas certificaciones podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Exmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano que dictó el acto.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación

Requerimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria se advierte a los deudores que deberán comparecer en el expediente para ser notificados. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 24 de septiembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	DNI/CIF.	EJERC.	ORGANISMO/		CONCEPTO	N. CERTIF.	IMPORTE
				AYUNT.				
ABAD RUIZ FLORENTINA	AV ALEDO (MO) SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10337456	3.088 Pts
ABELLAN SORIANO FRANCISCA	PS MARQUES DE CORVERA Nº40-1ºB (MURCIA)	22462137S	1994	MURCIA		MULTAS TRÁFICO	93152860	5.000 Pts
ALARCON BUENDIA FRANCISCO	C/ CEHEGIN-MONTISOL Nº24 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10337703	2.257 Pts
ALMANZAN FRANCISCO ANTONIO	C/ ESPINARDO-MONTISOL Nº5 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10337940	2.805 Pts
ANDREO JOLA PEDRO	DS DISEMINADO SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10337847	670 Pts
BALBAS OTAL JOSE A.	AV CARTAGENA-MONTISOL Nº45 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10337643	3.920 Pts
BALBAS OTAL JOSE A.	AV CARTAGENA-MONTISOL Nº45 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10337642	3.669 Pts
BANTILA CAMALS JOSE	AV MURCIA-MONTISOL Nº7 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10338198	2.303 Pts
BAUTISTA MARTINEZ M SALVADOR	AV MULA, 33 30176 PLIEGO (MURCIA)		1992	MULA		MULTAS TRAFICO	166	5.000 Pts
BAZAN LA CLAUSTRARTURO	AV CARTAGENA-MONTISOL Nº56 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10337653	2.354 Pts
BAZAN LA CLAUSTRARTURO	AV CARTAGENA-MONTISOL Nº56 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10337654	4.033 Pts
BAZAN LA CLAUSTRARTURO	AV CARTAGENA-MONTISOL Nº56 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10337655	2.941 Pts
BAZAN LA CLAUSTRARTURO	AV CARTAGENA-MONTISOL Nº56 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10337656	2.588 Pts
BAZAN LA CLAUSTRARTURO	AV CARTAGENA-MONTISOL Nº56 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10337927	3.742 Pts
BORRUEZO RODRIGO JUAN	C/ LIBRILLA (MO) SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10338087	7.039 Pts
CANOVAS CANOVAS ANDRES	CTRA. TOTANA SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10338380	3.227 Pts
CARRULLA ESTEVA JOSE M.	AV CARTAGENA-MONTISOL Nº62 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10337659	2.492 Pts
CARRULLA ESTEVA JOSE M.	AV CARTAGENA-MONTISOL Nº62 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10337660	3.037 Pts
CASCALES GARCIA, M.ª MILAGROSA	URB. LOS VIENTOS, 62. 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	29057586F	1994	MURCIA		MULTAS TRAF. VEHIC.	93180410	10.000 Pts
CASTILLO EGEA ANTONIO	C/ CEHEGIN-MONTISOL Nº2 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10337683	3.278 Pts
CAYUELA GARCIA LEON JESUS	C/ CEHEGIN-MONTISOL Nº23 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10377702	1.818 Pts
CEREZUELA RUIZ DOMINGO	AV MURCIA-MONTISOL Nº16 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10338208	3.876 Pts
CERVERA MUÑOZ JOSE	PJ VILLALBA, 59 30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)		1993	F. ALAMO		B.INMUEBLES URBANOS	138296	3.212 Pts
CERVERA MUÑOZ JOSE	PJ VILLALBA, 59 30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)		1992	F. ALAMO		B.INMUEBLES URBANOS	138296	3.059 Pts
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CL JIMENEZ, 1 30890 PUERTO LUMBRERAS		1992	P. LUMBRERAS		I.B.I. URBANOS	3333655	36.901 Pts
COOPERATIVA CONSERVAS	CR MANCOMUNIDAD, 2 30440 MORATALLA (MURCIA)		1989	MORATALLA		CONT. URBANA	3167623	77.588 Pts
COYMA	LG SANTIAGO DE LA RIBERA SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10338108	6.285 Pts
COYMA	LG SANTIAGO DE LA RIBERA SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO		B.INMUEBLES URBANOS	10338109	3.678 Pts

EGEA MENDEZ ANTONIO	C/ REAL Nº66 30360 LA UNIÓN (MURCIA)	22958587X	1994	MURCIA	MULTAS TRÁFICO	93158907	10.000 Pts
EGEA MENDEZ ANTONIO	C/ REAL Nº66 30360 LA UNION (MURCIA)	22958587X	1994	MURCIA	MULTAS TRÁFICO	93139698	10.000 Pts
EGEA MENDEZ, ANTONIO	C/. REAL, 66. 30360 LA UNION (MURCIA).	22958587X	1994	MURCIA	MULTAS TRAF. VEHIC.	93136867	5.000 Pts
ENVASES LA MULEÑA, S.L.	DESVÍO DE MULA, S/N	B30169957	1991	MULA	L.F. INDUSTRIAL	132481	71.266 Pts
ENVASES LA MULEÑA, S.L.	DESVÍO DE MULA, S/N	B30169957	1992	MULA	I.S/ACTIVIDADES EC.	8401017462555	53.002 Pts
ENVASES LA MULEÑA, S.L.	DESVÍO DE MULA, S/N	B30169957	1993	MULA	I.S/ACTIVIDADES EC.	8401017462555	76.395 Pts
ENVASES LA MULEÑA, S.L.	DESVÍO DE MULA, S/N	B30169957	1994	MULA	I.S/ACTIVIDADES EC.	8401017462555	81.353 Pts
ENVASES LA MULEÑA, S.L.	DESVÍO DE MULA, S/N	B30169957	1995	MULA	I.S/ACTIVIDADES EC.	8401017462555	86.310 Pts
ENVASES LA MULEÑA, S.L.	DESVÍO DE MULA, S/N	B30169957	1996	MULA	I.S/ACTIVIDADES EC.	8401017462555	95.435 Pts
ENVASES LA MULEÑA, S.L.	DESVÍO DE MULA, S/N	B30169957	1997	MULA	I.S/ACTIVIDADES EC.	8401017462555	92.356 Pts
ESLOSURA SERRACATO RAFAEL	C/ DOLORES-MONTISOL Nº10 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337935	2.585 Pts
ESPUNY GOMEZ TOMAS	AV LORCA (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338102	6.131 Pts
ESPUNY GOMEZ TOMAS	AV LORCA (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338103	4.903 Pts
ESPUNY GOMEZ TOMAS	AV LORCA (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338104	6.585 Pts
ESPUNY GOMEZ TOMAS	AV LORCA (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338105	8.187 Pts
ESPUNY GOMEZ TOMAS	AV LORCA (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338106	3.828 Pts
FRANCIA ALEJO JESUS	AV. CARTAGENA-MONTISOL Nº51 30859 ALEDO (MURCIA)	01323716C	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337648	2.685 Pts
FRANCISCO LOZANO	PD LA RAUDA,5 30620 FORTUNA (MURCIA)		1993	FORTUNA	B.INMUEBLES URBANOS	10314684	3.820 Pts
FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ, SA	C/ ALARILLA, 3 - B - 30002 MURCIA	A30015598	1997	MULA	I.S/ACTIVIDADES EC.	8401023890752	1.324.447 Pts
FRANCO NAVARRO FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO, 6 30890 PUERTO LUMBRERAS		1992	P. LUMBRERAS	I.B.I. URBANOS	1000824	10.345 Pts
GARCIA ESPINOSA SALVADOR	AV MURCIA-MONTISOL Nº21 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338213	3.136 Pts
GARCIA FERNANDEZ FERNANDO	C/ CEHEGIN-MONTISOL Nº11 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337692	3.052 Pts
GARCIA GONZALEZ SALVADOR	C/ MADRID Nº4 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338385	34.605 Pts
GARCIA GONZALEZ SALVADOR	C/ MADRID Nº4 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338386	31.928 Pts
GARCIA LOPEZ JOSE	CL CARRIL DE LAS PALMERAS, 19 30009 MURCIA		1992	MULA	MULTAS TRAFICO	21	5.000 Pts
GARCIA MARTINEZ ANGEL	C/ ALHAMA (MO) SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337536	4.316 Pts
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	AV. PRIMERO DE MAYO 27-A-1-H 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432318V	1996	CALASPARRA	BASURAS	1443	1.510 Pts
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	AV. PRIMERO DE MAYO 27-A-1-H 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432318V	1996	CALASPARRA	BASURAS	1445	1.510 Pts
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	AV. PRIMERO DE MAYO 27-A-1-H 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432318V	1996	CALASPARRA	BASURAS	1446	1.510 Pts
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	AV. PRIMERO DE MAYO 27-A-1-H 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432318V	1996	CALASPARRA	B.INMUEBLES URBANOS	10360427	10.498 Pts
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	AV. PRIMERO DE MAYO 27-A-1-H 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432318V	1995	CALASPARRA	BASURAS	1446	1.510 Pts
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	AV. PRIMERO DE MAYO 27-A-1-H 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432318V	1995	CALASPARRA	BASURAS	1443	1.510 Pts
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	AV. PRIMERO DE MAYO 27-A-1-H 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432318V	1995	CALASPARRA	BASURAS	1444	1.510 Pts
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	AV. PRIMERO DE MAYO 27-A-1-H 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432318V	1995	CALASPARRA	BASURAS	1445	1.510 Pts
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	AV. PRIMERO DE MAYO 27-A-1-H 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432318V	1995	CALASPARRA	B.INMUEBLES URBANOS	10360427	8.115 Pts
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	AV. PRIMERO DE MAYO 27-A-1-H 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432318V	1997	CALASPARRA	BASURAS	1444	1.510 Pts
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	AV. PRIMERO DE MAYO 27-A-1-H 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432318V	1997	CALASPARRA	BASURAS	1443	1.510 Pts
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	AV. PRIMERO DE MAYO 27-A-1-H 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432318V	1997	CALASPARRA	B.INMUEBLES URBANOS	10360427	10.771 Pts
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	AV. PRIMERO DE MAYO 27-A-1-H 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432318V	1994	CALASPARRA	BASURAS	1446	1.510 Pts
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	AV. PRIMERO DE MAYO 27-A-1-H 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432318V	1994	CALASPARRA	BASURAS	821	1.510 Pts
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	AV. PRIMERO DE MAYO 27-A-1-H 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432318V	1994	CALASPARRA	BASURAS	822	1.510 Pts
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	AV. PRIMERO DE MAYO 27-A-1-H 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432318V	1994	CALASPARRA	BASURAS	843	1.510 Pts
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	AV. PRIMERO DE MAYO 27-A-1-H 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432318V	1994	CALASPARRA	BASURAS	844	1.510 Pts
GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE	AV. PRIMERO DE MAYO 27-A-1-H 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432318V	1994	CALASPARRA	BASURAS	1445	1.510 Pts

GARCIA MENGUAL ANTONIO	AV CARTAGENA-MONTISOL N°3 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337650	2,248 Pts	
GARCIA SALINAS, JOSE	CTRA. DE MULA, 78 - 2º. B. .77561798W 30420 CALASPARRA (MURCIA)	1996	CALASPARRA	I. VEHICULOS TRACCION	135478	14,485 Pts	
GARZON MUÑOZ FRANCISCO	C/ ALCANTARILLA-MONTISOL N°12 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337443	3,284 Pts	
GOMEZ MARTINEZ PEDRO	C/ MORATALLA-MONTISOL N°5 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338179	3,389 Pts	
HERNANDEZ MORENO MIGUEL ANGELA V.	MURCIA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338183	4,385 Pts	
HERNANDEZ MORENO MIGUEL ANGEL	AV. MURCIA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338184	4,777 Pts	
HERVAS LA FUENTES FRANCISCO	C/ SANTIAGO N°14 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338333	10,704 Pts	
HIDALGO MANRESA JOSE	C/ ALHAMA N°17-1ºD 30859 ALEDO (MURCIA)22421294C	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337538	2,832 Pts	
JIMENEZ RUIZ MIGUEL	CL GOÑAR, S/N 30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)	1992	PUERTO LUMBRERAS	I.B.I. URBANOS	1002957	4,367 Pts	
JORQUERA GARCIA DOLORES	AV LORCA (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338110	2,712 Pts	
JORQUERA GARCIA DOLORES	AV LORCA (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338111	3,907 Pts	
JORQUERA GARCIA DOLORES	AV LORCA (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338112	3,272 Pts	
JORQUERA GARCIA DOLORES	AV LORCA (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338114	3,278 Pts	
JORQUERA GARCIA DOLORES	AV LORCA (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338114	2,950 Pts	
JORQUERA GARCIA DOLORES	AV LORCA (MO) SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338115	2,868 Pts	
JORQUERA GARCIA DOLORES	AV LORCA (MO) SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338116	2,811 Pts	
JORQUERA GARCIA DOLORES	AV LORCA (MO) SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338117	2,898 Pts	
JORQUERA GARCIA DOLORES	AV LORCA (MO) SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338118	2,745 Pts	
LOPEZ BELENDEZ VICENTE	AV MURCIA-MONTISOL N°9 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338202	3,287 Pts	
LOPEZ GARCIA ISABEL	DS ESTACION FC 9 30420 CALASPARRA (MURCIA)29917613H	1996	CALASPARRA	B.INMUEBLES URBANOS	10359762	2,436 Pts	
LOPEZ GARCIA ISABEL	DS ESTACION FC 9 30420 CALASPARRA (MURCIA)29917613H	1997	CALASPARRA	B.INMUEBLES URBANOS	10359762	2,499 Pts	
LOPEZ NICOLAS FRANCISCO	AV CARTAGENA-MONTISOL N°12 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337625	3,832 Pts	
LOPEZ NICOLAS FRANCISCO	AV CARTAGENA-MONTISOL N°12 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337626	2,730 Pts	
LOPEZ ORTUÑO ANTONIO LUIS J.	C/ ALGUAZAS, 3. 30890 PTO. LUMBRERAS (MURCIA)	74321585Y	1996	P. LUMBRERAS	I. VEHIC. TRAC. MECANICA	2711	2,794 Pts
LOPEZ ORTUÑO ANTONIO LUIS J.	C/ ALGUAZAS, 3. 30890 PTO. LUMBRERAS (MURCIA)	74321585Y	1997	P. LUMBRERAS	B. INMUEBLES URBANOS	20019915	8,412 Pts
LOPEZ PEREZ JUAN	AV ALEDO (MO) SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337455	3,582 Pts
LORCA ANDRES SALVADOR	C/ ALCANTARILLA-MONTISOL N°32 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337451	3,476 Pts
LLORENTE FRANCO ENRIQUE	C/ CEHEGIN-MONTISOL N°26 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337705	2,953 Pts
MARIN MARIN, JUAN	C/. HILADORES, 14. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	23138440A	1996	CALASPARRA	B. INMUEBLES URBANOS	10359983	15,374 Pts
MARTINEZ ALEDO SALVADOR	CTRA. TOTANA S/N 3059 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338383	33,598 Pts
MARTINEZ BARRERA EDUARDO	C/ SERRANO ALCAZAR, 7 (MURCIA)	22407459P	1996	MULA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	3955	13,167 Pts
MARTINEZ BARRERA EDUARDO	C/ SERRANO ALCAZAR, 7 (MURCIA)	22407459P	1996	MULA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	3956	6,237 Pts
MARTINEZ MARTINEZ SALVADOR	C/ CASAS IBAÑEZ, 34 03012 PINOSO (ALICANTE)	29069673L	1997	JUMILLA	B.INMUEBLES RUSTICOS	378900	9,944 Pts
MARTINEZ MARTINEZ SALVADOR	C/ CASAS IBAÑEZ, 34 03012 PINOSO (ALICANTE)	29069673L	1997	JUMILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10120606	4,946 Pts
MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	AV CARTAGENA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337599	2,528 Pts
MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	AV CARTAGENA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337600	3,810 Pts
MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	AV CARTAGENA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337628	2,754 Pts
MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	AV CARTAGENA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337629	3,178 Pts
MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	AV CARTAGENA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337630	3,744 Pts
MARTINEZ SAEZ MIGUEL	C/ ALHAMA (MO) SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337539	3,663 Pts
MELLADO MORENO JUAN	AV CARTAGENA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337591	2,811 Pts
MORENO GUILLEN PEDRO J.	AV CARTAGENA-MONTISOL N°42 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337668	8,966 Pts
MORENO GUILLEN PEDRO J.	AV CARTAGENA-MONTISOL N°42 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337669	6,844 Pts
MORENO MARIN GINES	AV. MURCIA-MONTISOL N°11 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338205	3,392 Pts
MORENO MARIN GINES	AV. MURCIA-MONTISOL N°11 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338204	3,317 Pts
MORENO MARIN GINES	AV. CARTAGENA-MONTISOL N°40 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337639	3,771 Pts
MORENO MARIN GINES	AV. CARTAGENA-MONTISOL N°40 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337640	3,633 Pts
MORENO MARIN GINES	AV. CARTAGENA-MONTISOL N°40 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337670	5,637 Pts
MORENO MARIN GINES	AV. CARTAGENA-MONTISOL N°40 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337671	6,158 Pts
MORENO MARIN GINES	AV. CARTAGENA-MONTISOL N°40 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337685	3,272 Pts
MORENO MARIN GINES	C/ ALCANTARILLA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337427	2,814 Pts
MORENO MARIN GINES	C/ ALCANTARILLA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337428	2,775 Pts
MORENO MARIN GINES	C/ ALCANTARILLA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337432	6,393 Pts
MORENO MARIN GINES	C/ ALCANTARILLA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337433	5,409 Pts
MORENO MARIN GINES	C/ ALCANTARILLA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337434	5,370 Pts
MORENO MARIN GINES	C/ ALCANTARILLA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337439	3,546 Pts
MORENO MARIN GINES	C/ ALCANTARILLA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337438	3,016 Pts
MORENO MARIN GINES	C/ ALCANTARILLA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337437	7,130 Pts

MORENO MARIN GINES	C/ ALCANTARILLA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337436	4,650 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ ALCANTARILLA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337435	4,873 Pts	
MORENO MARIN GINES	AV. MURCIA-MONTISOL Nº13 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338206	3,356 Pts	
MORENO MARIN GINES	AV. MURCIA-MONTISOL Nº13 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338387	35,637 Pts	
MORENO MARIN GINES	AV. MURCIA-MONTISOL Nº13 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338388	49,022 Pts	
MORENO MARIN GINES	AV. MURCIA-MONTISOL Nº13 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338397	3,109 Pts	
MORENO MARIN GINES	AV. MURCIA-MONTISOL Nº13 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338398	3,052 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ AGUILAS-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337418	3,166 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ AGUILAS-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337419	3,097 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ AGUILAS-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337420	3,115 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ AGUILAS-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337422	4,338 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ AGUILAS-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337426	5,249 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ ALCANTARILLA-MONTISOL Nº9 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337440	3,828 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ ALCANTARILLA-MONTISOL Nº9 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337441	4,038 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ ALCANTARILLA-MONTISOL Nº9 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337442	3,088 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ ALCANTARILLA-MONTISOL Nº9 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337449	4,617 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ ALCANTARILLA-MONTISOL Nº9 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337450	3,058 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ ESPINARDO-MONTISOL Nº6 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337941	2,375 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ ESPINARDO-MONTISOL Nº6 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338092	3,106 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ ESPINARDO-MONTISOL Nº6 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338093	7,046 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ ESPINARDO-MONTISOL Nº6 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338131	3,172 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ ESPINARDO-MONTISOL Nº6 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338171	3,100 Pts	
MORENO MARIN GINES	CTRA.TOTANA SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337607	3,285 Pts	
MORENO MARIN GINES	CTRA.TOTANA SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337614	8,373 Pts	
MORENO MARIN GINES	CTRA.TOTANA SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337617	5,791 Pts	
MORENO MARIN GINES	CTRA.TOTANA SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337622	2,670 Pts	
MORENO MARIN GINES	CTRA.TOTANA SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337632	3,022 Pts	
MORENO MARIN GINES	AV. ALEDO (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337454	2,877 Pts	
MORENO MARIN GINES	AV. ALEDO (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337459	2,832 Pts	
MORENO MARIN GINES	AV. ALEDO (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337508	3,754 Pts	
MORENO MARIN GINES	AV. ALEDO (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337535	3,633 Pts	
MORENO MARIN GINES	AV. ALEDO (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337540	2,799 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ CEHEGIN-MONTISOL Nº5 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337932	3,130 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ CEHEGIN-MONTISOL Nº5 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337707	2,348 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ CEHEGIN-MONTISOL Nº5 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337699	2,414 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ CEHEGIN-MONTISOL Nº5 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337693	3,726 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ CEHEGIN-MONTISOL Nº5 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337686	1,783 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ ALHAMA (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337541	3,329 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ ALHAMA (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337542	2,865 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ ALHAMA (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337595	4,713 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ ALHAMA (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337603	4,039 Pts	
MORENO MARIN GINES	C/ ALHAMA (MO) 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337604	3,410 Pts	
MORENO MORENO, JUAN	C/. SAN SENEN, 11. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	23137207N	1996	CALASPARRA	BASURAS	29236	1,510 Pts
MORENO SANTIAGO, JUAN	C/. ESPARRAGAL, 42. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	05127496Z	1996	CALASPARRA	BASURAS	8192	1,300 Pts
MUÑOZ GALLEGO MANUEL	C/ NUEVA 6 30850 ALQUERIAS (MURCIA)	38906506M	1997	ABANILLA	B. INMUEBLES RUSTICOS	284600	2,527 Pts
MUÑOZ HERRERO ANTONIO	CL GOYA, 52 30520 JUMILLA (MURCIA)		1993	JUMILLA	I.B.I. URBANOS	10118808	5,324 Pts
MUÑOZ TOVAR SALVADOR	CR. ZENETA, 109	74315753Q	1996	BENIEL	B. INMUEBLES URBANOS	11577839	10,929 Pts
MUÑOZ TOVAR SALVADOR	CR. ZENETA, 109	74315753Q	1996	BENIEL	B. INMUEBLES RUSTICOS	786	2,157 Pts
MURCIA VALERO PEDRO	CR ZENETA 30130 BENIEL (MURCIA)		1993	BENIEL	I.B.I. URBANOS	3280891	4,712 Pts
NAVARRO RUIZ ANTONIO	AVDA. MURCIA, 71 - 2 A 30180 BULLAS (MURCIA)	74338944T	1993	BULLAS	I.VEHIC. TRAC. MECANICA	23936	5,670 Pts
NAVARRO RUIZ ANTONIO	AVDA. MURCIA, 71 - 2 A 30180 BULLAS (MURCIA)	74338944T	1993	BULLAS	I.VEHIC. TRAC. MECANICA	29935	2,100 Pts
NICOLAS GARCIA JOAQUIN	AV.MURCIA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338191	4,783 Pts
OLIVARES SAINS JOSE L.	AV MURCIA-MONTISOL Nº27 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338219	3,657 Pts
ORBYTUR S.A.	C/ LIBRILLA (MO) SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338095	2,128 Pts
ORBYTUR S.A.	C/ LIBRILLA (MO) SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338094	2,647 Pts
ORBYTUR S.A.	C/ LIBRILLA (MO) SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337608	3,437 Pts
ORTEGA NAVARRO PEDRO	C/ DOLORES-MONTISOL Nº8 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337933	2,868 Pts
PASQUES ROCA LUIS	AV. CARTAGENA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337609	3,537 Pts
PELEGRIN GARRIDO MANUEL	C/ AGUILAS-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337421	3,898 Pts
PEÑALVER NAVARRO JOSE	CL EL MORON 40 30190 ALBUDEITE (MURCIA)		1993	ALBUDEITE	B.INMUEBLES URBANOS	10279747	4,063 Pts
PERAN REVERTA FRANCISCO	C/ LUZ-MONTISOL Nº17 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338129	2,932 Pts
PEREZ GARCIA JAIME	C/ LUZ (MO) SN 30859 ALEDO (MURCIA)		1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338125	4,283 Pts

PEREZ PEREZ ANA	CL S. ISIDRO, 400 30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)	1992	P. LUMBRERAS	I.B.I. URBANOS	3189895	4.488 Pts	
PEREZ PLAZA ANTONIO	C/ LA ALQUERIA, 83 30520 JUMILLA (MURCIA)	29072694G	1996	JUMILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10118624	1.106 Pts
PEREZ PLAZA ANTONIO	C/ LA ALQUERIA, 83 30520 JUMILLA (MURCIA)	29072694G	1996	JUMILLA	B.INMUEBLES URBANOS	10118640	1.559 Pts
PEREZ PLAZA ANTONIO	C/ LA ALQUERIA, 83 30520 JUMILLA (MURCIA)	29072694G	1996	JUMILLA	B.INMUEBLES URBANOS	10118645	2.224 Pts
PEREZ PLAZA ANTONIO	C/ LA ALQUERIA, 83 30520 JUMILLA (MURCIA)	29072694G	1996	JUMILLA	B.INMUEBLES URBANOS	10118569	3.108 Pts
PEREZ PLAZA ANTONIO	C/ LA ALQUERIA, 83 30520 JUMILLA (MURCIA)	29072694G	1996	JUMILLA	B.INMUEBLES URBANOS	10118623	572 Pts
PEREZ PLAZA ANTONIO	C/ LA ALQUERIA, 83 30520 JUMILLA (MURCIA)	29072694G	1997	JUMILLA	B.INMUEBLES URBANOS	10118569	3.188 Pts
PEREZ PLAZA ANTONIO	C/ LA ALQUERIA, 83 30520 JUMILLA (MURCIA)	29072694G	1997	JUMILLA	B.INMUEBLES URBANOS	10118623	587 Pts
PEREZ PLAZA ANTONIO	C/ LA ALQUERIA, 83 30520 JUMILLA (MURCIA)	29072694G	1997	JUMILLA	B.INMUEBLES URBANOS	10118624	1.134 Pts
PEREZ PLAZA ANTONIO	C/ LA ALQUERIA, 83 30520 JUMILLA (MURCIA)	29072694G	1997	JUMILLA	B.INMUEBLES URBANOS	10118640	1.600 Pts
PEREZ PLAZA ANTONIO	C/ LA ALQUERIA, 83 30520 JUMILLA (MURCIA)	29072694G	1997	JUMILLA	B.INMUEBLES URBANOS	10118645	2.282 Pts
PIÑERO GALLEG0 GABRIEL	CTRA. TOTANA SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338390	33.426 Pts	
QUINTO PLAZA DOLORES	C/ ALCANTARILLA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337431	2.977 Pts	
QUINTO PLAZA DOLORES	C/ ALCANTARILLA-MONTISOL SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337430	2.862 Pts	
RABADAN LOPEZ JUAN	AV ALEDO (MO) Nº1 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337469	2.974 Pts	
RIOS ALMAZAN FRANCISCO ANTONIO	C/ ESPINARDO-MONTISOL Nº4 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337939	2.877 Pts	
RODRIGUEZ BELZA HERRERA ANTON	AV VILCHEZ, 33 04008 ALMERIA	1992	MULA	MULTAS TRAFICO	96	5.000 Pts	
RODRIGUEZ PERELLON MANUEL	C/ ALHAMA (MO) SN 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337544	31.377 Pts	
ROS SANCHEZ LORENZO	C/ DOLORES-MONTISOL Nº6 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337931	3.798 Pts	
RUIZ CAVA, ANTONIO	C/. GERMAN GALINDO, 48. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	23123796X	1995	CALASPARRA	BASURAS	10405	1.510 Pts
RUIZ CAVA, ANTONIO	C/. GERMAN GALINDO, 48. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	23123796X	1995	CALASPARRA	BASURAS	10406	1.510 Pts
RUIZ CAVA, ANTONIO	C/. GERMAN GALINDO, 48. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	23123796X	1995	CALASPARRA	CANALONES	34300	320 Pts
RUIZ CAVA, ANTONIO	C/. GERMAN GALINDO, 48. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	23123796X	1996	CALASPARRA	BASURAS	10401	1.510 Pts
RUIZ CAVA, ANTONIO	C/. GERMAN GALINDO, 48. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	23123796X	1996	CALASPARRA	BASURAS	10402	1.510 Pts
RUIZ CAVA, ANTONIO	C/. GERMAN GALINDO, 48. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	23123796X	1996	CALASPARRA	BASURAS	10403	1.510 Pts
RUIZ CAVA, ANTONIO	C/. GERMAN GALINDO, 48. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	23123796X	1996	CALASPARRA	BASURAS	10404	1.510 Pts
RUIZ CAVA, ANTONIO	C/. GERMAN GALINDO, 48. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	23123796X	1996	CALASPARRA	BASURAS	10405	1.510 Pts
RUIZ CAVA, ANTONIO	C/. GERMAN GALINDO, 48. 30420 CALASPARRA (MURCIA).	23123796X	1996	CALASPARRA	BASURAS	10406	1.510 Pts
SERRA ALEMAN, RAFAEL	C/. PUERTA NUEVA, 17. 30001 MURCIA.	22434916A	1996	CALASPARRA	B. INMUEBLES URBANOS	10359923	14.496 Pts
SERRA ALEMAN, RAFAEL	C/. PUERTA NUEVA, 17. 30001 MURCIA.	22434916A	1996	CALASPARRA	B. INMUEBLES RUSTICOS	3224	7.764 Pts
SOTO ROJO, CARMEN	C/. AGUSTIN VIRGILI, 29. 30800 LORCA (MURCIA).	22166509Y	1993	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES RUSTICOS	9004677	1.855 Pts
SUECO HERNANDEZ FRANCISCA	AV VIRGEN DE LOS REMEDIOS, 6 30176 PLIEGO (MURCIA)	1990	PLIEGO	I.B.I. URBANOS	10345316	9.525 Pts	
SURUESTA ROMERO BARTOLOME	AV. MURCIA-MONTISOL Nº28 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338220	3.353 Pts	
TAUSTE GARCIA JOSE	C/ ARROZ BOMBA Nº5-1ºB 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432282G	1996	CALASPARRA	I.VEHIC. TRAC. MECÁNICA	140133	16.770 Pts
TAUSTE GARCIA JOSE	C/ ARROZ BOMBA Nº5-1ºB 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432282G	1996	CALASPARRA	I.VEHIC. TRAC. MECÁNICA	140128	16.770 Pts
TAUSTE GARCIA JOSE	C/ ARROZ BOMBA Nº5-1ºB 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432282G	1995	CALASPARRA	I.VEHIC. TRAC. MECÁNICA	140132	16.770 Pts
TAUSTE GARCIA JOSE	C/ ARROZ BOMBA Nº5-1ºB 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432282G	1994	CALASPARRA	I.VEHIC. TRAC. MECÁNICA	140131	16.770 Pts
TAUSTE GARCIA JOSE	C/ ARROZ BOMBA Nº5-1ºB 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432282G	1994	CALASPARRA	I.VEHIC. TRAC. MECÁNICA	140126	16.770 Pts
TAUSTE GARCIA JOSE	C/ ARROZ BOMBA Nº5-1ºB 30420 CALASPARRA (MURCIA)	74432282G	1993	CALASPARRA	I.VEHIC. TRAC. MECÁNICA	140125	15.246 Pts
TOMAS CARRASCO JOAQUIN	GF DISTRITO PRIMERO, 74 30520 JUMILLA (MURCIA)	1993	JUMILLA	I.B.I. URBANOS	10115192	9.282 Pts	
TOMAS MARTINEZ DOLORES	C/ GENERAL MOSCARD0 Nº16 30520 JUMILLA (MURCIA)	1988	JUMILLA	CONTRIBUCION URBANA	40044	6.954 Pts	
TORRALBA GUILLEN DOLORES	AV MADRID-SERRERÍAS, 2 - 4 H 30.500 MOLINA SEGURA	22467305P	1994	MURCIA	INF. MULTA DE TRAFICO	93178433	4.000 Pts
U.S.A.M.A.	AV MURCIA-MONTISOL Nº26 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338218	2.817 Pts	
U.S.A.M.A.	AV MURCIA-MONTISOL Nº26 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338224	10.221 Pts	
VALERA PEREZ LAZARO	CL LOS RUBIALES, 7 30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)	1992	P. LUMBRERAS	I.B.I. URBANOS	1001543	2.493 Pts	
VALICOURT SIERRA PEDRO	AV. CARTAGENA-MONTISOL Nº37 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337936	3.221 Pts	
VALICOURT SIERRA PEDRO	AV. CARTAGENA-MONTISOL Nº37 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337636	3.124 Pts	
YUFERA GUIRAO MARIANO	AV. ALEDO (MO) Nº29 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10337499	3.338 Pts	
YUFERA GUIRAO MARIANO	AV. ALEDO (MO) Nº29 30859 ALEDO (MURCIA)	1993	ALEDO	B.INMUEBLES URBANOS	10338169	83.547 Pts	

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13482 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/98/0027.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Mejora trazado, ensanche y refuerzo firme carretera MU-411. Tramo: 8,5 al final y su addenda.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», 28-7-1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 656.976.128 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28-9-1998.

b) Importe de adjudicación: 436.035.056 pesetas.

c) Contratista:

Nombre: Vías y Construcciones, S.A.

Nacionalidad: Española.

Murcia a 28 de septiembre de 1998.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

13485 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 29/98.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: «Obras de reforma en el edificio sede del Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente (L.A.Y.M.A.), sito en El Palmar»

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 155 de 8 de julio de 1998.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Adjudicación: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto total, incluido I.V.A., por importe de 16.272.611 pesetas.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 9 de septiembre de 1998.

b) Contratista: D. FRANCISCO JAVIER ROS GALLEGO

c) Importe de adjudicación: 14.789.000 pesetas

Murcia a 5 de octubre de 1998.- El Secretario General,

Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

13484 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 38/98

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: OBRAS.

b) Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CONSISTENTE EN COCHERA Y ALMACÉN DE MATERIAL EN SIERRA DE RICOTE, MONTE Nº 25, DEL C.U.P., T.M. DE RICOTE.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 8 de julio de 1998.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 7.540.858,- ptas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 10 de septiembre de 1998.

b) Contratista: CONSTRUCCIONES PEDRO MÉNDEZ, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.496.300,- Ptas.

Murcia a 22 de septiembre de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

13483 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 36/98

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: TRABAJO.

b) Descripción del objeto: SEGUIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE AVES FRIGÍLIDAS Y DE TÓRTOLA COMÚN EN LA REGIÓN DE MURCIA".

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 2 de Julio de 1998.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 5.673.096,- ptas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 8 de septiembre de 1998.
- b) Contratista: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.275.979,- Ptas.

Murcia a 21 de septiembre de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

4.- Presupuesto base de licitación.-

Importe total: 11.950.000 pesetas.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 25 de septiembre de 1998.
 - b) Contratista: ROMERO MUEBLES DE LABORATORIO, S.A..
 - c) Importe de adjudicación: 7.650.000 pesetas
- Murcia a 5 de octubre de 1998.—El Secretario General,

Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

13479 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C «Benis» N.º 21.938, sito en término municipal de Abarán, Cieza y Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del Permiso de Investigación de referencia.

Con 56 cuadrículas mineras, para Rocas Ornamentales de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Canteras Alisán, S.L., con residencia en calle Campet, 3, apartado 78, Novelda, 03660, Alicante, con la siguiente designación:

<u>Vértice</u>	<u>Meridiano</u>	<u>Paralelo</u>
V1 (PP)	1º 19' 20»	38º 20' 00»
V2	1º 19' 20»	38º 17' 20»
V3	1º 21' 40»	38º 17' 20»
V4	1º 21' 40»	38º 20' 00»

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 30 de julio de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

13486 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministros.

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente : 37/98.

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo de contrato: Suministros
- b) Descripción: «Suministro e instalación en el Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente (L.A.Y.M.A.), de diverso mobiliario de laboratorio».

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 173 de 29 de julio de 1998.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.-

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

13338 Menor cuantía número 484/94.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 484/94, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de José Antonio Navarro Alhama, contra José Ramón Abellán Cámara, Trinidad Navarro Alhama, Ginés González López y Manuela Navarro Alhama, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de noviembre de 1998 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de diciembre de 1998 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de enero de 1999 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.—Un solar, situado en la villa y término de Beniel, calle de la Mota, número veinte, dentro de cuyo perímetro comprende una casa, mide una extensión superficial de ciento veintitrés metros cuadrados y linda: derecha entrando, doña Teresa Sánchez Morales; izquierda, don José Alcaraz Egea, y espalda, calle del Grillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al folio 8, libro 19 de Beniel, inscripción 1.^a, finca registral número 1.317. Sacándose a subasta los derechos hereditarios que le puedan corresponder de dicha finca a don José Antonio Navarro Alhama.

Su valor a efectos de subastas es de un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12953 Recurso número 1.171/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Corbalán Máiquez, en nombre y representación de Isasa Food, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, versando el asunto sobre denegación reclamación económica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.171/98.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12954 Recurso número 1.172/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Corbalán Máiquez, en nombre y representación de Isasa Food, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, versando el asunto sobre concurso contratación servicio cafeterías.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.172/98.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12955 Recurso número 1.173/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Corbalán Máiquez, en nombre y representación de Isasa Food, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, versando el asunto sobre contrato de gestión de servicio público.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.173/98.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12956 Recurso número 1.175/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora De la Hera Orts, en nombre y representación de doña Caridad de la Hera Orts, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanciones, expediente recaudación 56/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución

recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.175/98.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12957 Recurso número 1.176/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Escribano Hernández, en nombre y representación de don Mariano Jiménez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanciones, expediente 30-010-237.011-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.176/98.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12958 Recurso número 1.177/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Tudela Martínez, en nombre y representación de doña Basilisa Cortés Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre U.E. 1 del ED 1 de la ZR-4 g, barrio de San Roque.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.177/98.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**12959 Recurso número 1.178/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Tovar Gelabert, en nombre y representación de Limpiezas Mecanizadas Martín Hermanos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Hospital Rafael Méndez, versando el asunto sobre concurso abierto 63/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.178/98.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**12960 Recurso número 1.179/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Soro Sánchez, en nombre y representación de Dragados y Construcciones, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Agricultura, versando el asunto sobre tasa por dirección de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.179/98.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**12961 Recurso número 1.180/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Retamero Jaldo, en nombre y representación de don Juan Villagordo Espinosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre disciplina mediambiental 2071/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.180/98.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**12962 Recurso número 1.039/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Vicenta Segarra Tormo, en nombre y representación de Mavike, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre expediente 354/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.039/98.

Dado en Murcia a 25 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**12963 Recurso número 690/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Montserrat García García, en nombre y representación de don José Antonio Roca Pina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción, expediente 30-004-550.531-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace

público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 690/98.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12964 Recurso número 649/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Isabel Murcia Andúgar, en nombre y representación de Transportes La Fama, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción, expediente 30-010-260.718-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 649/98.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12965 Recurso número 1.055/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña María Cristina Lozano Semitiel, en nombre y representación de don Pedro Antonio del Vals Peñas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción, expte. 30-004-562.666-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución

recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.055/98.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12966 Recurso número 1.189/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Maestre Zapata, en nombre y representación de doña María Antonia Martínez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre referencia 30/03024/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.189/98.

Dado en Murcia a 27 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12967 Recurso número 1.190/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor De Vicente y Villena, en nombre y representación de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación El Chorrico, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre expediente sancionador NR: DO 18/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.190/98.

Dado en Murcia a 27 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12968 Recurso número 1.187/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Sat 5776 «Abemar», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-181.962-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.187/98.

Dado en Murcia a 27 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12969 Recurso número 1.159/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Herranz Valera, en nombre y representación de don Juan José López López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, expediente 30-040-249.071-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.159/98.

Dado en Murcia a 25 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12970 Recurso número 1.157/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor González Campillo, en nombre y representación de don Juan de Dios Cascales Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre referencia 30/2446/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.157/98.

Dado en Murcia a 25 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12971 Recurso número 1.158/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Costa, en nombre y representación de don Antonio Martínez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Alcantarilla, versando el asunto sobre daños por agua.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.158/98.

Dado en Murcia a 25 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

13250 Modificación de créditos.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24-9-98, la modificación de créditos número 15/98 por transferencias de créditos de unas a otras partidas el estado de gastos del vigente Presupuesto General para 1998. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150,1 de la Ley 39/88, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151,1 de la citada Ley, y por los motivos indicados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones contra el mismo.

En caso de no presentarse reclamación alguna, durante el periodo de exposición pública, la modificación se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo. Procediéndose a su publicación resumido por capítulos.

Campos del Río, 29 de septiembre de 1998.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Jumilla

13543 Subasta obras.

A) Pliegos de condiciones. Aprobados los respectivos expedientes de contratación, y ser declarados de urgencia, quedan expuestos al público por cuatro días los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas relativas a las obras que se mencionan en el apartado siguiente.

B) Subastas. El Ayuntamiento de Jumilla convoca subasta urgente para contratar las obras que se relacionan con arreglo a estas condiciones:

a) Objeto, tipo y fianza provisional: Está constituido por las siguientes obras del Plan Complementario al Operativo Local 1998.

1.-Obra número 140 del Complementario 3 al POS: «Mejora alumbrado Barrio de San Juan». Presupuesto de licitación: 17.954.007 pesetas. Fianza provisional: 359.081 pesetas.

2.-Obra número 270 del Complementario al POL: «Mejora de los servicios de alcantarillado y agua potable en calle Ramón y Cajal y otras». Presupuesto de licitación: 24.358.406 pesetas. Fianza provisional: 487.169 pesetas.

b) Duración de los contratos: La ejecución de las obras objeto de subasta, deberán concluirse en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento del contrato.

c) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados los proyectos técnicos y documentos administrativos que integran los expedientes de cada una de dichas obras.

d) Garantías: La garantía definitiva a constituir por los adjudicatarios, será del 4% del precio de licitación.

e) Clasificación del contratista: Para optar a las obras se exige la siguiente clasificación de contratista.

-Obra número 140: Grupo I, Subgrupos I, categoría c).

-Obra número 270: Grupo G, Subgrupos 4 y 6, categoría c) y Grupo E, Subgrupo 7, categoría c).

f) Propositiones: Las propositiones podrán presentarse cualquier día hábil de los veintiséis naturales siguientes al de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 10 a 13,30 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

f) Apertura de propositiones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación, en la primera sesión que ésta celebre una vez concluido el plazo de presentación de las propositiones.

Jumilla, 6 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Jumilla para la ejecución de la obra de: «.....»

Don....., con domicilio en....., número..... y D.N.I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... conforme acredito con....., se compromete a ejecutar las de obras de..... con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, en la cantidad de....., haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma.)

Jumilla

13544 Subasta urgente obra.

A) Pliego de condiciones. Aprobado el correspondiente expediente de contratación, queda expuesto al público por cuatro días el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la obra que se menciona en el apartado siguiente.

B) Subasta. El Ayuntamiento de Jumilla convoca subasta urgente para contratar la obra que se menciona en el apartado siguiente.

a) Objeto, tipo y fianza provisional: El objeto de este anuncio es la contratación de la obra citada. Presupuesto de licitación: 13.246.321 pesetas. Fianza provisional: 264.927 pesetas.

b) Duración del contrato: La ejecución de la obra objeto de subasta, deberá concluirse antes del 10 de noviembre próximo.

c) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados la memoria valorada y documentos administrativos que integran el expediente.

d) Garantía: La garantía definitiva a constituir por los adjudicatarios, será del 4% del precio de licitación.

e) Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los trece naturales siguientes al de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 10 a 13,30 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

f) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación, en la Casa Consistorial en la primera sesión que ésta celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones.

Jumilla, 6 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Proposición para tomar parte en la contratación por subasta urgente de las «Obras de fábrica de aglomerado asfáltico de la La Cañada Real».

Don....., con domicilio en....., número..... y D.N.I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), conforme acredito con....., se compromete a ejecutar las «Obras de fábrica de aglomerado asfáltico de La Cañada Real», con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, en la cantidad de..... pesetas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma.)

Jumilla

13545 Concurso público para selección de un socio privado para la constitución de una sociedad de economía mixta para la gestión de los servicios municipales del ciclo integral del agua.

A) Pliego de condiciones. Aprobado el expediente de contratación por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de septiembre actual, queda expuesto al público por ocho días el pliego de condiciones que ha de regir el concurso que se mencionan en el epígrafe.

B) Concurso. El Ayuntamiento de Jumilla convoca concurso para seleccionar una única persona, física o jurídica, que junto al Ayuntamiento haya de constituir una Sociedad de Economía Mixta para la gestión unificada de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

Precio del contrato: 49.000.000 de pesetas (suscripción del 49 por ciento de las acciones de la sociedad, siendo el valor nominal de cada una de las acciones de 10.000 pesetas).

Duración del contrato: La duración de este contrato se fija en veinticinco años contados a partir del día en que se produzca la inscripción de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro Mercantil de la Provincia de Murcia.

Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados los documentos que integran el expediente (pliego, estatutos, anteproyecto de explotación, etc.).

Garantías: La garantía provisión para optar al concurso se fija en la cantidad de 5.000.000 de pesetas y la definitiva a constituir por los adjudicatarios, será de 25.000.000 de pesetas.

Licitadores: Podrán optar a la adjudicación de este concurso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incompatibilidad para contratar previstos en el artículo 20 de la LCAP o en cualquier otra disposición que sea de aplicación.

Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los veintiséis naturales siguientes al de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 10 a 13,30 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación, en la primera sesión que ésta celebre una vez concluido el plazo de presentación de las proposiciones.

Jumilla, 2 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Modelo de proposición:

«Don....., vecino de....., con domicilio en....., y N.I.F. número..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..... de fecha..... y del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la selección de un socio privado para la constitución de la Sociedad de Economía Mixta destinada a la gestión de los servicios municipales del ciclo integral del agua en Jumilla, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, toma parte en el presente concurso.

Caso de resultar adjudicatario, se compromete a suscribir las 4.900 acciones de la referida Sociedad de Economía Mixta por el valor nominal y efectivo de cuarenta y nueve millones (49.000.000) de pesetas.

(Fecha y firma del proponente)».

Las Torres de Cotillas

13251 Modificación puntual de las normas subsidiarias municipales.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1998, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales número 18 de Las Torres de Cotillas, en el área comprendida en el Paseo del Parque/Final calle Mula, según proyecto de modificación redactado por el Arquitecto don Andrés Tolinos Cánovas; se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este

anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Las áreas del territorio objeto del planeamiento que afecte al régimen urbanístico vigente quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Las Torres de Cotillas, 28 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Mazarrón

13327 Aprobación de la Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1998, aprobó por unanimidad de los presentes, que superan la mayoría legal establecida la «Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior».

La mencionada Ordenanza consta de cinco títulos, treinta y un artículos, una disposición adicional, una transitoria y una final, pudiéndose examinar su texto íntegro en el Negociado de Comercio, en horas y días hábiles de oficina.

Lo que se hace público, para que durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados examinar la aludida Ordenanza y presentar, por escrito, cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas.

Mazarrón, 1 de septiembre de 1998. El Alcalde-Presidente, José Raja Méndez.

Mula

13246 Adjudicación de obras.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.
b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Reparación del colector general.
c) Lote: Único.
d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 182, de 8 de agosto de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 66.172.785 pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 10-9-98.
b) Contratista: Trimtor, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 66.172.785 pesetas.
Mula, 28 de septiembre de 1998.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Mula

13247 Adjudicación de obras.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.
b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Reparación de la red viaria zona alta de Mula y ladera del Castillo.
c) Lote: Único.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 182, de 8 de agosto de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 35.227.513 pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 10-9-98.
b) Contratista: Proyectos y Obras Martínez y Navarro, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 34.750.000 pesetas.
Mula, 28 de septiembre de 1998.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Mula

13248 Adjudicación de obras.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.
b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Reforma y ampliación del Hogar del Pensionista y estancias diurnas en Mula, III fase (anexo 1).

c) Lote: Único.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 176, de 1 de agosto de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 15.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 10-9-98.
 - b) Contratista: Manuel García Espín.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 15.000.000 de pesetas.
- Mula, 28 de septiembre de 1998.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Contra el referido acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 2 de abril de 1998.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Mula**13249 Adjudicación de obras.****1. Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Pista polideportiva al aire libre colegio Público Santo Domingo-San Miguel, II fase.
- c) Lote: Único.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 176, de 1 de agosto de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.041.110 pesetas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 10-9-98.
- b) Contratista: Urbanizadora Vicente López López.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.041.110 pesetas.

Mula, 28 de septiembre de 1998.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Yecla**13477 Anuncio de subasta pública lote de 123 vehículos destinados a desguace.**

Cumplidos los trámites prescritos en el artículo 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, artículo 615 del Código Civil y Orden del Ministerio del Interior de 14 de febrero de 1974, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 1 de octubre de 1998, acordó enajenar, mediante subasta pública, por el sistema de pujas a la llana, el lote único integrado por 123 vehículos retirados de la vía pública por orden de la autoridad municipal competente, declarados no aptos para la circulación y considerados, todos ellos, como desechos para desguace.

En su virtud, a todos los interesados en la adquisición del lote de vehículos se les comunica que la subasta estará sujeta a las siguientes prescripciones:

a) Tendrá lugar en el Salón de Actos del Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla, a las 12 horas del primer día hábil, no sábado, siguiente al día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de ser inhábil el último día del referido plazo, éste se ampliará al siguiente día hábil.

b) Los vehículos se encuentran depositados en el Recinto de la Policía Local (Paraje del Rasillo) de esta ciudad, y podrán ser examinados hasta el día anterior a aquel en que tenga lugar la pública subasta.

c) El tipo de licitación o precio de venta de los vehículos, al alza, queda fijado en 424.000 pesetas.

d) Los licitadores deberán constituir ante la Mesa de Contratación, fianza por importe de 84.800 pesetas para poder licitar.

e) La descripción y características técnicas de los vehículos, así como el resto de las especificaciones que resulten de interés, se encuentran contenidas en el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas reguladoras de la enajenación, de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y del que se facilitará copia a los interesados que así lo solicitaren.

Yecla a 6 de octubre de 1998.—El Alcalde accidental, Juan M. Benedito Rodríguez.

Murcia**13245 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual del Estudio de Detalle El Palmar «A», en la Unidad de Actuación II, bloques A y B.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1998, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle El Palmar «A», en la Unidad de Actuación II, bloques A y B.